

**CONDICIONES FINALES DE WARRANTS
CAIXABANK, S.A.
13 DE ENERO DE 2017**

ACTIVO SUBYACENTE: ACCIONES (CALL)

Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con “Programa de Emisión de Warrants 2016” de CaixaBank, S.A. inscrito el 20 de diciembre de 2016, el cual incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor, inscrito el 5 de julio de 2016, y, en su caso, el suplemento o suplementos¹ al mismo que pudieran publicarse.

El Documento de Registro y el Folleto de Base están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Documento de Registro, el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Aneja a estas Condiciones Finales figura un resumen de la presente emisión.

1.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- **Tipo de valores:** warrants call
- **ISIN:** según tabla a continuación
- **Características de las emisiones:**

Tipo	Activo subyacente	Precio ejercicio	Moneda ejercicio	Tipo ejercicio	Fecha emisión	Fecha Vto.	Nº warrants	Ratio	Prima	Código ISIN
CALL	BBVA	6,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,09	ES06406137E0
CALL	BBVA	7	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,09	ES06406137F7
CALL	BBVA	7,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,06	ES06406137G5
CALL	BBVA	7,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,04	ES06406137H3
CALL	BBVA	7,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,08	ES06406137I1
CALL	BBVA	7,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,06	ES06406137J9
CALL	BBVA	7,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,5	0,08	ES06406137K7
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,5	0,02	ES06406137L5
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,04	ES06406137M3
CALL	SAN	5,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406137N1
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,06	ES06406137O9

¹ A la fecha de las presentes Condiciones Finales no se han publicado suplementos al Programa de Emisión de Warrants 2016

CALL	SAN	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,04	ES06406137P6
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,08	ES06406137Q4
CALL	SAN	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,05	ES06406137R2
CALL	SAN	6,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,5	0,05	ES06406137S0
CALL	TEF	9,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406137T8
CALL	TEF	9,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,5	0,07	ES06406137U6
CALL	TEF	9,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,12	ES06406137V4
CALL	TEF	10	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,09	ES06406137W2
CALL	TEF	9,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,17	ES06406137X0
CALL	TEF	10	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,14	ES06406137Y8
CALL	TEF	10,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406137Z5
CALL	TEF	10	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,16	ES06406138A6
CALL	TEF	10,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406138B4
CALL	TEF	11	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,5	0,07	ES06406138C2

- **Número de warrants emitidos:** 18.750.000
- **Importe efectivo emitido:** 1.545.000 Euros

Todos los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad. Los warrants emitidos han sido suscritos en la fecha de emisión en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U.

Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. o a través de cualquier intermediario financiero.

- **Saldo dispuesto del Folleto de Base:** 4.630.000 Euros
- **Saldo disponible del Folleto de Base:** 145.370.000 Euros
- **Potenciales Inversores:** Público en general.
- **Liquidación de los warrants:**

Precio de Liquidación:

Precio oficial de cierre del activo subyacente en el Mercado Continuo en la Fecha de Ejercicio o en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Valoración:

La Fecha de Valoración coincidirá siempre con la Fecha de Ejercicio.

Momento de Valoración:

Hora en la que se publican los precios de cierre del activo subyacente en el mercado continuo, esto es 17:35 CET.

El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.

El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien, salvo el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.

Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank, S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio podrá obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.

Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde coticen los warrants.

▪ **Mercados Secundarios:**

Mercado de Negociación de los warrants: Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y módulo de contratación electrónica de warrants del SIBE.

Ultimo Día de Negociación:

- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017.

Método de Valoración de la prima

Binomial de Cox-Ross-Rubinstein

▪ **Información sobre el activo subyacente:**

Información adicional sobre el Activo Subyacente, emisor, volatilidad histórica e implícita, trayectoria pasada y reciente en Bloomberg:

Subyacente	Emisor	Código Bloomberg	Tipo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	BBVA SM	Equity
SAN	Banco Santander, S.A.	SAN SM	Equity
TEF	Telefónica, S.A.	TEF SM	Equity

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable.

Distorsión del mercado del subyacente:

Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Asimismo, los diferentes supuestos de distorsión de mercado del subyacente se pueden consultar en el apartado 4.2.3 de Folleto de Base "Programa de Emisión de Warrants 2016" de CaixaBank referido.

2.- ACUERDOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE EMITEN LOS WARRANTS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se autoriza la emisión de los warrants siguen vigentes a esta fecha y son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de 17 de noviembre de 2016, por el cual se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Emisión de Warrants, por importe máximo de ciento cincuenta millones de euros, al objeto de llevar a cabo emisiones de cualquier tipo de warrants al amparo del mismo y donde se establecen las líneas generales y principales características. En virtud del citado acuerdo se faculta a determinados apoderados para que, de forma solidaria cualquiera de ellos, pueda fijar los términos y condiciones de las emisiones a realizar al amparo de dicho Folleto de Base y realice cuantas actuaciones y otorgue en nombre y representación de CaixaBank los documentos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para dicho fin.

3.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

CaixaBank solicitará la admisión a negociación de los warrants descritos en las presentes "Condiciones Finales" en la Bolsa de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia y se compromete a realizar los trámites necesarios para que se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo de 7 Días Hábiles desde la Fecha de Emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los warrants en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Barcelona, a 13 de enero de 2017

Firmado en representación del Emisor: CaixaBank, S.A.

Fdo. D. Valentín Orus Dotu
Director de Departamento de Rates & Equity Derivatives

RESUMEN
(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CaixaBank, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de julio de 2016 y el Folleto de Base de Warrants inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 20 de diciembre de 2016.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del Emisor relativo a la utilización del Folleto Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios <p>No procede. CaixaBank no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del emisor <p>La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A.</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España, si bien desde el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el Emisor. <p>En 2016 y transcurrido un año desde una redefinición del modelo de gestión del crédito inmobiliario, los segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Negocio bancario y de seguros: recoge los ingresos bancarios (banca minorista, corporativa e institucional, tesorería y mercados); la actividad de seguros y gestión de activos; la gestión de liquidez y ALCO, y los ingresos por la financiación al resto de negocios.• Inmobiliario non-core: engloba los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios <i>non-core</i>, que incluyen:<ul style="list-style-type: none">- El crédito promotor non-core.- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler), propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.• Negocio de Participaciones: incluye las participaciones bancarias internacionales (Erste Group Bank y Banco BPI) y en Repsol y Telefónica. Adicionalmente, se incluyen otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo. El negocio recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación. <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen prácticamente el 100% de sus ingresos ordinarios recurrentes a 30 de septiembre de 2016.</p>

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

En Europa, los datos del tercer trimestre indican que el impacto inmediato del referéndum sobre el *bretxit* se está circunscribiendo a la economía británica. Según señalan los indicadores *postbretxit*, la eurozona, que creció un 0,3% intertrimestral en el tercer trimestre del año, seguirá avanzando a un ritmo parecido en los próximos meses, empujada por la demanda interna y con el apoyo a corto plazo de las condiciones acomodaticias del BCE.

Concretamente, el gran calado de las medidas de estímulo tomadas por el BCE desde finales de 2014 hace que sea aconsejable retirarlas de forma muy gradual. Además, todo apunta a que la inflación, aunque afianzará su proceso de recuperación en los próximos trimestres, se mantendrá en cotas claramente inferiores al objetivo del BCE, por lo que es muy probable que el tono acomodaticio de la política monetaria se mantenga durante un largo periodo de tiempo. Las previsiones señalan que la máxima institución monetaria alargará el *Quantitative Easing* hasta finales de 2017, posiblemente con un ritmo de compras decreciente a medida que la inflación vaya moviéndose hacia el objetivo. Se trataría pues de un alargamiento en modo *tapering*. En un escenario de menores compras de deuda pública por parte del BCE es muy probable que veamos un repunte gradual en las rentabilidades de la misma.

Sin embargo, el entorno de bajos tipos de interés presiona la rentabilidad del sector bancario, lo que explica las bajas cotizaciones bursátiles del sector bancario.

En España, en este tercer trimestre, la incertidumbre del *bretxit* se ha añadido a la prolongación de la incertidumbre política doméstica que se arrastraba desde finales de 2015. No obstante, el PIB del tercer trimestre siguió avanzando de manera sólida, en línea con lo esperado, y registró un incremento del 0,7% intertrimestral, con el consumo privado y la inversión como principales motores del crecimiento, apoyados por la buena marcha de la creación de empleo y la mejora de las condiciones de acceso al crédito. Además, la excelente temporada turística y la estabilidad en los mercados financieros han contribuido a mantener un clima de confianza favorable, por lo que desde CaixaBank Research se espera que el buen ritmo de crecimiento se mantendrá en el tramo final del año, lo que permitirá cerrar 2016 con un avance del 3,3%.

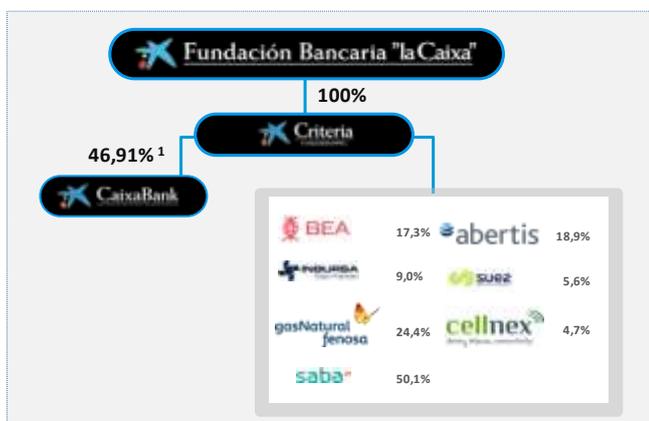
B.5 Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 46,91% a 30 de septiembre de 2016, quien, a su vez, está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa", es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador.

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria, una vez reorganizado el Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con datos a 30 de septiembre de 2016.



(1) A 30 de septiembre de 2016 44,12% fully diluted (sin considerar autocartera).

A 30 de septiembre de 2016 el Grupo CaixaBank está formado por 76 sociedades participadas directas y 78 sociedades participadas indirectamente, de las que 3 son cotizadas.

Acuerdo de permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo

El 3 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y los Consejos de Administración de CaixaBank y de CriteríaCaixa acordaron la firma de un acuerdo de permuta bajo el cual CaixaBank se obligaba a transmitir a CriteríaCaixa su participación en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias de CaixaBank y efectivo (el Contrato de Permuta).

El 30 de mayo de 2016, se cerró la operación de permuta de activos con Critería anunciada el 3 de diciembre de 2015, habiéndose obtenido previamente todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cumplidas las condiciones previstas en el Contrato de Permuta.

En consecuencia, CaixaBank transmitió a Critería su participación en The Bank of East Asia, Limited (BEA), representativa de aproximadamente un 17,3 % de su capital social, y en Grupo Financiero Inbursa, S. A. B. de C. V. (GFI), representativa de aproximadamente un 9,01 % de su capital social. A su vez, Critería transmitió a CaixaBank un número de acciones propias de CaixaBank representativas de aproximadamente el 9,89 % de su capital social y un importe en efectivo que quedó fijado en 678 millones de euros.

Como consecuencia de las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta, se modificaron los acuerdos relativos a BEA y GFI,

	<p>a fin de que Critería ocupara la posición de CaixaBank como nuevo accionista. CaixaBank continuará con su rol de socio bancario (banking partner) de ambos bancos para seguir cooperando con ellos en actividades comerciales. En caso de realizar inversiones estratégicas en bancos que operen en el continente americano y en la zona de Asia-Pacífico, CaixaBank mantendrá su compromiso de realizar la inversión a través de GFI y BEA respectivamente, salvo en el caso de GFI, si dicho banco decide no participar en la inversión.</p> <p>Las transmisiones derivadas del Contrato de Permuta tuvieron un impacto negativo de 14 millones de euros netos en los resultados consolidados de CaixaBank en el momento del cierre de la operación, y un impacto en torno a -0,3 % en capital regulatorio de nivel 1 ordinario (CET1) (phased-in) y +0,2 % (fully loaded).</p> <p>La permuta ha permitido a CaixaBank cumplir el objetivo del Plan Estratégico 2015-2018 de reducir el peso del consumo de capital de la cartera de participadas a un porcentaje inferior al 10%. A 30 de septiembre de 2016, el peso del consumo de capital de las participadas no controladas se sitúa por debajo del 8 %, cumpliendo por tanto el objetivo anteriormente mencionado (reducción por debajo del 10%).</p> <p><i>Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank</i></p> <p>El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa comunicó, mediante "hecho relevante" con los siguientes aspectos más destacables, que el Banco Central Europeo (BCE), a petición de la misma, le había comunicado las condiciones bajo las cuales consideraría que CriteríaCaixa habría dejado de ostentar el control de CaixaBank a efectos prudenciales.</p> <p>Para CriteríaCaixa, las condiciones relevantes establecidas por el BCE que debe tener en consideración el mercado son, entre otras, que los derechos políticos y económicos de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total; los consejeros dominicales de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total de consejeros; así como otras consideraciones de Gobierno Corporativo, y finalmente, la inexistencia de financiación de CaixaBank a CriteríaCaixa y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" una vez transcurridos doce meses desde la fecha de desconsolidación.</p> <p>En el caso de cumplirse las condiciones comunicadas por el BCE, éste deberá confirmar la pérdida de control de CriteríaCaixa sobre CaixaBank, y en ausencia de otras participaciones de control sobre otros bancos, CriteríaCaixa dejará de ser considerada una sociedad financiera mixta de cartera a los efectos del Reglamento UE 575/2013 y, por tanto, el grupo consolidado de CriteríaCaixa no estará obligado a cumplir con los requisitos de capital previstos en dicha norma.</p> <p>El Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Consejo de Administración de CriteríaCaixa acordaron dejar constancia de su voluntad de cumplir las condiciones antes mencionadas, para que se produzca la desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa respecto al Grupo CaixaBank antes de finalizar el ejercicio 2017.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente véase Hecho Relevante en relación a los Resultados del ejercicio de resistencia ('stress test') coordinado por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) en la sección B.7.</p>
B.6	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control</p> <p>CriteríaCaixa, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", ostenta una participación en CaixaBank del 46,91% a 30 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV, Invesco Limited comunicó el 2 de noviembre de 2015 a la mencionada CNMV una participación del 1,003% en el capital social de CaixaBank.</p> <p>Salvo por lo mencionado anteriormente, a la fecha de presente documento no existen en los registros públicos ni ha sido comunicado a CaixaBank ningún otra accionista que ostente directa o indirectamente una participación significativa en el accionariado del Emisor.</p> <p>A 30 de noviembre de 2016, y según los datos que obran en poder de CaixaBank, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros a título individual, directa o indirectamente, representan el 0,935% del capital social.</p>
B.7	<p>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.</p> <p>Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.</p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2015, 2014 y 2013. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2015 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 se presenta únicamente a efectos comparativos.</p> <p>A efectos de la comparación de la información cabe considerar la integración de Barclays Bank, S.A.U. en enero de 2015.</p> <p>Asimismo cabe considerar que en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8, la cuenta de resultados de 2013 ha sido reexpresada para reflejar el gasto asociado a la derrama extraordinaria del 2013 y la anticipación de las aportaciones ordinarias pagadas en 2014 y 2013 al Fondo de Garantía de Depósitos como gasto en 2013 y 2012, respectivamente. El impacto total en 2013 ha ascendido a -187 millones de euros netos (-267 brutos registrados en Otros Ingresos y Gastos de Explotación).</p> <p>Por otra parte, el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2013, acorde con el referido registro contable, ha sido reexpresado por un importe de -387 millones de euros netos.</p> <p>En consecuencia, se ha procedido a la reestimación de los ratios financieros y de solvencia impactados por la referida reexpresión de los Estados Financieros del Grupo en 2013.</p> <p>Por último, la información financiera de 2015 que se presenta a continuación no ha sido reexpresada de acuerdo con los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias establecidos en la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de permitir su comparabilidad con la información financiera de 2014 y 2013.</p>

Datos más relevantes del Grupo CaixaBank

En millones de euros	Enero - Diciembre		
	2015	2014	2013
RESULTADOS			
Margen de intereses	4.353	4.155	3.955
Margen bruto	7.726	6.940	6.365
Margen de explotación sin costes extraordinarios ⁽¹⁾	3.663	3.167	2.685
Margen de explotación	3.120	3.167	1.579
Resultado atribuido al Grupo	814	620	316
BALANCE			
Activo Total	344.255	338.623	340.320
Patrimonio Neto	25.205	25.232	23.946
Recursos de clientes	296.599	271.758	258.291
Créditos sobre clientes brutos	206.437	197.185	207.231
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD⁽¹⁾			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	59,6%	54,4%	75,2%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	52,6%	54,4%	59,5%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,4%	2,7%	1,4%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,2%	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,5%	0,2%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,3%	3,4%	1,7%
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	56%	55%	61%
Cobertura morosidad ex-promotor	56%	54%	63%
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.259	6.719	6.169
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	55%	54%
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	69%	65%	65%
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	62.707	n.d	n.d
Loan to deposits	106,1%	104,3%	109,9%
SOLVENCIA⁽²⁾ BIS III (2013³ y 2014)			
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,9%	13,0%	11,8%
Capital Total	15,9%	16,1%	14,6%
APRs	143.312	139.729	152.502
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	5,4%
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	11,6%	12,1%	11,3%
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	3,214	4,361	3,788
Capitalización bursátil	18.702	24.911	19.045

Número de acciones en circulación (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.025
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,33	4,42	4,36
Valor teórico contable tangible (VTC) - fully diluted (€/acción)	3,47	3,54	3,46
Número de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.498
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€/acción) (12 meses)	0,14	0,11	0,06
Número medio de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.820	5.712	5.416
PER (Precio / Beneficios; veces)	22,97	39,65	64,96
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,93	1,23	1,09
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (millones)	13,8	13,4	13,6
Empleados del Grupo CaixaBank	32.242	31.210	31.948
Oficinas en España	5.211	5.251	5.436
Terminales de autoservicio	9.631	9.544	9.597

NOTA: La información financiera de 2013 y 2014 ha sido reexpresada tras la aplicación de la IFRIC 21 y NIC 8.

⁽¹⁾ En 2013 no incluye -267 MM€ del impacto del nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos.

⁽²⁾ Datos de diciembre 2015 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.

⁽³⁾ La información de diciembre 2013 ha sido reestimada para incluir el cargo contra reservas de 2013 correspondiente al nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos y actualización de los criterios utilizados para el cálculo de la solvencia durante el período transitorio, de acuerdo con la circular 3/2014 del BdE.

⁽⁴⁾ Número de acciones en millones excluyendo autocartera.

A continuación se presenta información financiera intermedia, publicada en el informe de Actividad y Resultados (depositado en la CNMV el 28 de octubre de 2016), correspondiente a los nueve primeros meses de 2016 del Grupo CaixaBank. Esta información no ha sido auditada.

Los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, se han establecido de acuerdo con la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV). A efectos de comparación de la información, las cifras correspondientes del ejercicio 2015 se han reexpresado debido al cambio de desgloses introducidos en la Circular 5/2015 de la CNMV. Con relación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, y debido a la entrada en vigor de la Circular 5/2014 de Banco de España en el primer semestre de 2016, se han reclasificado los resultados obtenidos en la compraventa de divisas que dejan de presentarse en los epígrafes Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros y se presentan en el epígrafe Comisiones netas. Con origen también en los cambios introducidos por la anterior Circular, los resultados por las ventas de participaciones estratégicas dejan de presentarse en el epígrafe Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros y se presentan en el epígrafe Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros.

En millones de euros	Enero - Septiembre		Variación interanual	
	2016	2015		
RESULTADOS				
Margen de intereses	3.080	3.308	(6,9%)	
Margen bruto	5.939	6.356	(6,6%)	
Margen de explotación sin costes extraordinarios	2.942	3.290	(10,6%)	
Margen de explotación	2.821	2.747	2,7%	
Resultado atribuido al Grupo	970	996	(2,6%)	
BALANCE				
En millones de euros		Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
Activo Total		342.863	343.454	(0,2%)
Patrimonio Neto		23.555	25.575	(7,9%)
Recursos de clientes		299.673	289.460	3,5%
Créditos sobre clientes brutos		205.100	209.005	(1,9%)
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses) ¹				
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)		54,9%	58,3%	(3,4)
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios		53,3%	51,4%	1,9
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)		3,7%	4,1%	(0,4)
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)		4,6%	5,2%	(0,6)
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)		0,3%	0,3%	0,0
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)		0,6%	0,8%	(0,2)

En millones de euros	Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	15.199	19.151	(3.952)
Ratio de morosidad	7,1%	8,7%	(1,6)
Ratio de morosidad ex-promotor	6,0%	6,5%	(0,5)
Provisiones para insolvencias	7.934	10.584	(2.650)
Cobertura de la morosidad	52%	55%	(3,0)
Cobertura morosidad ex-promotor	53%	55%	(2,0)
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.071	7.070	1,0
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	57%	1,0
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	70%	67%	2,5
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	52.553	60.672	(8.119)
Loan to deposits	109,3%	109,5%	(0,2)
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	13,4%	12,8%	0,6
Capital Total	16,6%	15,8%	0,8
Activos ponderados por riesgo (APR)	135.922	146.291	(10.369)
Leverage Ratio	6,0%	5,8%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	12,6%	11,6%	1,0
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	2,249	3,445	(1,2)
Capitalización bursátil	13.283	20.047	(6.764)
Valor teórico contable (€/acción)	3,98	4,40	(0,4)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,30	3,54	(0,2)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (<i>millones</i>)	5.906	5.819	87
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (<i>12 meses</i>)	0,14	0,17	(0,0)
Número medio de acciones excluyendo autocartera (<i>millones</i>) (<i>12 meses</i>)	5.771	5.821	(50)
PER (Precio / Beneficios; veces)	16,46	20,40	(3,9)
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,68	0,97	(0,3)
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (<i>millones</i>)	13,8	13,8	0
Empleados del Grupo CaixaBank	32.315	32.372	(57)
Oficinas en España	5.089	5.253	(164)
Terminales de autoservicio	9.476	9.661	(185)

⁽¹⁾ Los ratios de eficiencia y rentabilidad del tercer trimestre de 2016 excluyen la contribución al Fondo de Resolución Nacional del cuarto trimestre de 2015 (93MM€) a efecto de evitar la duplicidad con la contribución al Fondo Único de Resolución del segundo trimestre de 2016 (74 MME).

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Con fecha 1 de enero de 2015 se formalizó la adquisición de la totalidad del capital social de Barclays Bank, SAU, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas preceptivas.

La sociedad incluía el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo el negocio de banca de inversión y el negocio de tarjetas.

El precio pagado por CaixaBank a Barclays Bank PLC por la compra de Barclays Bank, SAU ascendió a 815,7 millones de euros. Como consecuencia de la operación de adquisición y tras el proceso de asignación provisional del precio pagado, se realizaron ajustes en el patrimonio neto de Barclays Bank, SAU derivados de la puesta a valor razonable de sus activos y pasivos a 31 de diciembre de 2014.

Tras la constitución de estos ajustes sobre los fondos propios de Barclays Bank, SAU (-205 millones de euros netos) y como diferencia respecto al precio pagado, la diferencia negativa de consolidación se situó en 602 millones de euros netos.

El 30 de marzo de 2015, los Consejos de Administración de CaixaBank y de Barclays Bank, SAU aprobaron el proyecto Común de Fusión de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

La citada fusión supuso: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU, y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera.

Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

Con fecha 18 de junio de 2015 CaixaBank anunció la venta a Soci t  G n rale Group de la totalidad de su participaci n en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, as  como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Soci t  G n rale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta p blica de adquisici n simplificada y del proceso de exclusi n del pasado a o, 12 euros por acci n.

Con esta operaci n termin  la alianza entre Soci t  G n rale y CaixaBank que se inici  en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo de 2014 por ambas instituciones se di  tambi n por terminado.

Asimismo, CaixaBank tambi n anunci  la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participaci n en Self Trade Bank, la joint venture que ambas entidades manten an en Espa a, y que representa el 49% del capital social. La contraprestaci n acordada fue de 33 millones de euros. Como consecuencia, finaliz  la joint venture as  como los acuerdos de accionistas firmados en julio de 2008 por Boursorama y CaixaBank.

Las plusval as consolidadas despu s de impuestos generadas en ambas transacciones ascendieron alrededor de 38 millones de euros.

Con fecha 28 de enero de 2016, el Consejo de Administraci n de CaixaBank acord  la amortizaci n total anticipada de la emisi n de bonos canjeables de Repsol denominada Unsecured Mandatory Exchangeable Bonds due 2016 (en adelante, Bonos Canjeables).

Los Bonos Canjeables se amortizaron mediante la entrega a sus titulares de las acciones subyacentes de Repsol. La fecha de amortizaci n de los Bonos Canjeables tuvo lugar el 3 de marzo de 2016 y la fecha de entrega de las acciones subyacentes el 10 de marzo de 2016. Por cada Bono Canjeable se entregaron aproximadamente 5.479,45 acciones de Repsol, una cantidad en efectivo de 1.340,16 euros en concepto de inter s devengado, y una cantidad en efectivo de 3.048,90 euros en concepto de cup n vencido, todo ello de conformidad con los t rminos y condiciones de los Bonos Canjeables.

En consecuencia, una vez deducidos los Bonos Canjeables en autocartera, CaixaBank entreg  un total de 29.824.636 acciones representativas del 2,069 % del capital social de Repsol y abon  un importe total de 23.889.653,58 euros.

Con fecha 18 de abril de 2016, CaixaBank inform  al mercado de la decisi n de su Consejo de Administraci n de lanzar una oferta p blica de adquisici n voluntaria (OPA) sobre Banco BPI.

El precio en met lico de la OPA se fij  en 1,113 euros por acci n y se condicion  a la eliminaci n del l mite de derechos de voto de Banco BPI, a alcanzar m s del 50 % del capital de Banco BPI y a la obtenci n de las autorizaciones regulatorias aplicables. El precio de la OPA coincid a con la cotizaci n media ponderada de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

Con anterioridad, CaixaBank hab a mantenido conversaciones con el BCE para mantenerle informado de todo el proceso y solicit  la suspensi n de cualquier procedimiento administrativo contra Banco BPI relacionado con su situaci n de exceso de concentraci n de riesgos, con la finalidad de permitir a CaixaBank encontrar una soluci n a dicha situaci n para el caso que finalmente tomara el control de Banco BPI.

En respuesta a esta petici n, y seg n inform  CaixaBank el d a 22 de junio de 2016, el Consejo de Supervisi n del BCE decidi  conceder a CaixaBank un plazo de cuatro meses, a contar desde la conclusi n de la adquisici n de BPI por CaixaBank, para solucionar el incumplimiento de grandes riesgos de BPI.

El Consejo de Supervisi n del BCE tambi n decidi  suspender, durante ese periodo, el proceso sancionador contra BPI por el incumplimiento de grandes riesgos que tuvo lugar antes de 2015.

CaixaBank fue informada que estas decisiones se tomaron por el Consejo de Supervisi n del BCE en el contexto de la OPA anunciada y de que estaban sujetas a que CaixaBank tomara finalmente el control de Banco BPI.

Con relaci n a la OPA anunciada con fecha 18 de abril de 2016, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BPI aprob  el 21 de septiembre de 2016 la eliminaci n del l mite de voto del 20 %. La Comisi n del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal acord  el cese de la dispensa de OPA obligatoria otorgada a CaixaBank en 2012 respecto a Banco BPI, coloc ndose de esta forma CaixaBank en el deber de lanzamiento de una OPA obligatoria respecto a Banco BPI. En consecuencia, la OPA sobre BPI anunciada con el car cter de voluntaria, ha pasado a ser una OPA de car cter obligatorio. El nuevo precio por acci n se ha fijado en 1,134 euros, equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotizaci n de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

La aceptaci n de la oferta por los destinatarios queda sometida al cumplimiento de los respectivos requisitos legales y reglamentarios, incluyendo los previstos en la ley extranjera cuando los destinatarios est n sujetos a ella.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 y, haciendo uso de la facultad otorgada al Consejo de Administraci n por la Junta General de accionistas de CaixaBank de fecha 28 de abril de 2016, CaixaBank procedi  a la venta de acciones propias adquiridas en su mayor a a su accionista Critericaixa en virtud de la permuta de activos descrita anteriormente, mediante colocaci n privada entre inversores cualificados.

El n mero de acciones propias vendidas ascendi  a 585.000.000, representativas de un 9,9 % del capital social de CaixaBank (incluye acciones propias colocadas a dos inversores institucionales con vocaci n de permanencia por un importe total de 380 millones de euros). El precio por cada una de las acciones propias vendidas en la colocaci n se fij  en 2,26 euros, lo cual supuso un descuento del 3,67 % sobre la cotizaci n de las acciones de CaixaBank el d a de la operaci n.

El importe recibido por CaixaBank por la venta de acciones propias ascendi  a 1.322 millones de euros.

La colocaci n permiti  reforzar el ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la oferta p blica de adquisici n de acciones de Banco BPI y, de este modo, cumplir con el objetivo fijado en el plan estrat gico de la entidad de mantener un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) fully loaded de entre el 11 % y el 12 %.

Las autoridades europeas han realizado en el ejercicio 2016 un stress test sobre todo el Grupo Critericaixa, que incluye, adem s del Grupo CaixaBank, las participaciones industriales y los activos inmobiliarios de Critericaixa, seg n el m ximo nivel de consolidaci n prudencial vigente a 31 de diciembre de 2015. Seg n ese per metro, el Grupo Critericaixa ha obtenido una ratio CET1 regulatoria (phase-in) del 9,0 % al final del escenario adverso (2018) y fully loaded del 7,8 %.

CaixaBank, como parte del Grupo Critericaixa, ha realizado una estimaci n interna de sus resultados espec ficos, aplicando la

	<p>misma metodología y escenarios oficiales aplicados sobre el Grupo CriteríaCaixa.</p> <p>Una vez aplicada la metodología y el escenario macroeconómico adverso de esta evaluación sobre CaixaBank, la ratio Common Equity Tier 1 (CET1) se situaría en diciembre de 2018 en el 9,8 % en visión regulatoria y en el 8,5 % (fully loaded).</p> <p>Teniendo en cuenta el contrato de permuta entre CaixaBank y Critería, la ratio CET1 de CaixaBank al final del escenario adverso (2018) se habría reforzado hasta el 10,1 % bajo visión regulatoria y el 9,1 % fully loaded, debido a la liberación de deducciones derivadas de las inversiones financieras transmitidas a Critería.</p> <p>CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).</p> <p>Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.</p> <p>La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, y tras las respectivas comunicaciones de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que han sido nombrados, el señor Serna Masía aceptó su nombramiento el 8 de julio de 2016, la señora Usarraga Unsain el 4 de agosto de 2016 y el señor Gual Solé el 14 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, en el marco de la modificación del Acuerdo de integración entre CaixaBank y Banca Cívica (Hecho Relevante de 17 de octubre de 2016, por el que se informó la intención de CaixaBank de ir reduciendo el número de miembros de su consejo y por lo tanto, se acordó modificar la Cláusula 5 de dicho Pacto para que las Fundaciones propongan solamente un miembro del Consejo de Administración de CaixaBank) la Fundación Bancaria Caja Navarra presentó el pasado 27 de octubre de 2016 su renuncia al cargo de consejero, estando en la actualidad el Consejo de Administración de CaixaBank integrado por 18 miembros siendo una vacante.</p> <p>Por otra parte, el 15 de diciembre de 2016, doña Eva Aurín Pardo renunció a su condición de vocal del Consejo de Administración. Para cubrir esta vacante, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y tras haber recibido del Banco Central Europeo la comunicación de su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero, acordó el nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como vocal del Consejo de Administración con la condición de consejero dominical a propuesta de la Fundación Bancaria "la Caixa".</p> <p>Finalmente, don Alejandro García-Bragado presentó el 15 de diciembre de 2016 su renuncia al cargo de Secretario del Consejo con efectos desde el día 31 de diciembre de 2016. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, acordó el nombramiento como Secretario del Consejo de don Óscar Calderón de Oya (actual Secretario General y Vicesecretario Primero) quien, con efectos a partir de 1 de enero de 2017, tendrá la condición de Secretario General y del Consejo.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, dejaron de integrar la Comisión Ejecutiva el señor Fainé Casas, la señora Llobet María y el señor López Burniol que también dejó la Comisión de Riesgos. Tras la comunicación de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que ha sido nombrado, el 14 de septiembre de 2016, el señor Gual Solé aceptó sus nombramientos del pasado 30 de junio de 2016 como consejero dominical, Presidente no ejecutivo y miembro de la Comisión Ejecutiva, correspondiéndole de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Consejo la presidencia de esta última.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración acordó el pasado 27 de octubre, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva de don Xavier Vives Torrents. El señor Vives ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Control.</p> <p>Y, como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Control el Consejo de Administración ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, nombrar a doña Koro Usarraga Unsain.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente, véase sección B.5 en relación con Acuerdo de Permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo.</p>
B.8	<p>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal</p> <p>No procede, puesto que el Documento de Registro de CaixaBank no incorpora información financiera pro forma.</p>
B.9	<p>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</p> <p>No procede, puesto que no se ha incluido en el Documento de Registro del Emisor</p>
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</p> <p>No procede, puesto que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades</p>

Sección C – Valores

C.1 Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor

Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes.

El Código ISIN (*Internacional Securities Identification Number*) de cada warrant es el que consta en la tabla anexa a este resumen

Warrant significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones.

Call Warrant Derecho a comprar
Put Warrant Derecho a vender

Tipos de warrants

Los tipos de warrants emitidos son:

Warrants de Compra Tradicionales (Call Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a comprar una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiere entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio

Estilo de Warrants

Los warrants emitidos son:

Warrants Americanos: el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente.

En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento.

Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen

C.2 Divisa de emisión de los valores
Los warrants estarán denominados en Euros.

C.3 Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.

El capital social de CaixaBank a 14 de diciembre de 2016 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.

Las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

C.5 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores
No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

C.7 Descripción de la política de dividendos

Tal como se publicó mediante Hecho relevante de 10 de marzo de 2016, el Consejo de Administración acordó en esa misma fecha que la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2016 se realizará mediante el pago de tres dividendos en efectivo y un *scrip dividend*, que permite a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) recibir acciones emitidas en el marco de la ampliación de capital liberada, b) recibir efectivo como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) recibir efectivo, por la venta a CaixaBank, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación (Programa Dividendo/Acción). Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones.

CaixaBank ha destinado a la retribución de sus accionistas en los últimos doce meses un total de 0,15 euros por acción, realizado en pagos trimestrales, según se detalla a continuación:

Fecha	Importe	Modalidad
Marzo 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo/Acción
Junio 2016	0,04 euros por acción	En efectivo
Septiembre 2016	0,03 euros por acción	En efectivo
Diciembre 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo / Acción

C.8 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos

Derechos Políticos:

Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants.

Derechos Económicos:

Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán

	<p>exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones positivas a las que tuvieran derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión.</p> <p>Ejercicio de los derechos económicos: El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p><i>Warrants Americanos:</i> los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.</p> <p>El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017 • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017. <p>El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.</p> <p>El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a 100, salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.</p> <p>Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants.</p> <p>Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p><u>Prelación</u></p> <p>Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la relación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>Los warrants emitidos al amparo del Folleto de Base serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U, sociedad del Grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, calle Provençals nº 39.</p> <p>El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen.</p> <p>Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2009 y la Instrucción Operativa 131/2015 de Sociedad de Bolsas.</p>
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo.</p> <p>El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El precio del subyacente:</i> <p>El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa.</p> <p>Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la</p>

	<p>existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Dividendos:</i> En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put). ▪ <i>Tipos de interés:</i> En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente. ▪ <i>Volatilidad:</i> Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada. ▪ <i>Tiempo de vencimiento:</i> Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final</p> <p><i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen.</p> <p><i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.</p>
C.17	<p>Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados</p> <p><u>Warrants Tradicionales:</u> La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los call warrants: $\text{Importe de Liquidación Unitario} = \text{Ratio} * \text{Max} [(PL-PE), 0]$ </p> <p>Si bien la fórmula de pago de los Warrants Turbo es idéntica a la de los warrants tradicionales, su pago está condicionado a que el precio subyacente no toque un determinado Nivel de Barrera. El Importe de Liquidación será cero si el Activo Subyacente toca el Nivel de Barrera.</p> <p>Donde:</p> <p>PE: Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>PL: Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>Ratio: cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.</p>
C.18	<p>Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados</p> <p>El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.</p>
C.19	<p>Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente</p> <p>El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen.</p>
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p> <p>Tipo de subyacente: Acciones Call Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes están recogidos en la tabla anexa a este resumen Descripción de los subyacentes:</p>

Subyacente	Emisor	Código Bloomberg	Tipo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	BBVA SM	Equity
SAN	Banco Santander, S.A.	SAN SM	Equity
TEF	Telefónica, S.A.	TEF SM	Equity

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable

Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Sección D – Riesgos

D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

La actividad principal del negocio bancario de CaixaBank es la banca minorista (prestación de servicios financieros al por menor mediante captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios y de seguros: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc.). Dicha rama de actividad así como las inversiones de CaixaBank se encuentran sujetas a diversos riesgos, con especial relevancia de aquellos inherentes al sector financiero y dependientes de una serie de variables macroeconómicas que escapan al control de la Sociedad.

Los riesgos en que se incurre a consecuencia de la propia actividad del Grupo se clasifican como: riesgo de crédito (que adicionalmente incluye el riesgo soberano, el riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería y el riesgo asociado a la cartera de participadas), riesgo de mercado, (que incluye el riesgo estructural de tipo de interés y de cambio), riesgo de liquidez, riesgo actuarial y del negocio asegurador, riesgo de rebaja de la calificación crediticia y riesgo de situación de recursos propios.

• **Riesgo de Crédito**

Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CaixaBank y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.

El Grupo CaixaBank orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La gestión del riesgo de crédito se caracteriza por una política de concesión prudente y de coberturas adecuadas. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CaixaBank se centra, básicamente, en España.

Gestión del Riesgo de crédito con clientes:

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 30 de septiembre de 2016, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

En millones de euros

	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Diciembre 2013
GESTIÓN DEL RIESGO				
Dudosos	15.199	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,1%	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad expromotor	6,0%	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	7.934	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	52%	56%	55%	61%
Cobertura morosidad expromotor	55%	56%	54%	63%

Nota: datos considerando créditos y riesgos contingentes

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2015 la financiación al sector promotor ascendía a 9.825 millones de euros (-4.244 millones de euros respecto de 2014, -30,2%), con una cobertura específica de 2.375 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se situaba en el 44,1% (54,6% a 31 de diciembre de 2014) y el nivel de cobertura considerados problemáticos se situaba en el 48,8% (53,0% a 31 de diciembre de 2014).

A 30 de septiembre de 2016 la financiación al sector promotor asciende a 8.064 millones de euros (-1.761 millones de euros respecto de 2015, -17,9%), con una cobertura específica de 1.228 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 34,0% y el nivel de cobertura de los activos dudosos se sitúa en el 44,8%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascendían a 7.259 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (+540 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2014). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascendían, a 31 de diciembre de 2015, a 2.966 millones de euros netos de provisiones. En 2015 se comercializaron (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.077 millones de euros, con resultados positivos de las ventas en el cuarto trimestre. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanzó el 93%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 7.071 millones de euros a 30 de septiembre de 2016 (-188 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2015). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 30 de septiembre de 2016, a

3.122 millones de euros netos de provisiones.

Refinanciaciones:

La refinanciación es la reinstrumentación de riesgos de clientes con impagados para intentar mejorar las garantías disponibles y facilitar el cumplimiento de sus compromisos. El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2015, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representaba un 9,75% del total de crédito bruto a la clientela. El total de operaciones refinanciadas ascendía a 20.131 millones de euros. De éstas, 7.659 millones de euros (38% de la cartera) estaban clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a los activos dudosos ascendían a 3.144 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 el importe bruto de las operaciones refinanciadas ascendía a 20.653 millones de euros con una cobertura específica de los activos dudosos de 3.339 millones de euros.

A 30 de septiembre de 2016, el total de operaciones refinanciadas se sitúa en 19.937 millones de euros. De éstas, 7.531 millones de euros (38% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 3.070 millones de euros.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

La posición en deuda soberana del Grupo, concentrada principalmente en CaixaBank y el Grupo Asegurador, está sujeta a la política general de asunción de riesgos de la Sociedad que asegura que la totalidad de las posiciones tomadas estén alineadas con el perfil de riesgo objetivo de la misma.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2015. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CaixaBank directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

En millones de euros	Activos mantenidos para negociar		Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
	Valores representativos de deuda	Posiciones cortas			
PAÍS					
España	2.654	(2.583)	12.970	14.116	2.041
Italia	346	(119)	2.289		
Resto	52		818	36	
Total CaixaBank	3.052	(2.702)	16.077	14.152	2.041
España			35.038		
Italia			1.551		
Resto			78		
Total Grupo Asegurador			36.667		
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	3.052	(2.702)	52.744	14.152	2.041

Riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería

La máxima exposición autorizada de riesgo de crédito con una contrapartida se determina mediante un cálculo, aprobado por la Dirección, basado fundamentalmente en los ratings de las entidades y en el análisis de sus estados financieros.

La práctica totalidad de las exposiciones en el ámbito de la actividad de la Sala de Tesorería se asumen con contrapartidas localizadas en países europeos y en Estados Unidos.

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2015 el deterioro del fondo de comercio de la cartera de participadas asciende a 621 millones de euros (674 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

Riesgo de Mercado

La actividad financiera de las entidades de crédito implica la asunción de riesgo de mercado, dentro del cual agrupamos exposiciones con distintos orígenes: el riesgo estructural del balance comercial derivado de la evolución del tipo de interés y de los tipos de cambio, el provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería y el asociado a las participaciones de renta variable que forman parte del negocio de diversificación de Grupo CaixaBank. En todos estos casos, el riesgo se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Los principales factores que inciden en el riesgo de mercado son el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de precio de las acciones, de inflación, de precio de mercaderías, de spread de crédito y de volatilidad.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia, provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen financiero.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +2,4% en el escenario de subida y del -2,0% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2014
Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva		
Sobre el valor actual de los flujos futuros	3.399	(1.501)

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CaixaBank a este riesgo de mercado.

El contravalor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por CaixaBank a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente: 8.855 millones de euros el activo y 8.882 millones de euros el pasivo.

• **Riesgo de Liquidez**

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 54.090 y 56.665 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente. El Liquidity Coverage Ratio (LCR), a 31 de diciembre de 2015, es del 172%, superando ampliamente el 130% (objetivo definido en el Plan Estratégico 2015-2018). A 30 de septiembre de 2016 los activos líquidos de alta calidad ascendían a 52.553 millones de euros y la ratio LCR es de una 174%, muy por encima del mínimo requerido del 70 % a partir de 1 de enero de 2016.

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CaixaBank tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 11.451 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 frente a los 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014. La financiación a 30 de septiembre de 2016 es de 24.319 y corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO II (vencimiento hasta septiembre de 2020) y el saldo de 31 de diciembre de 2015 correspondía a las subastas extraordinarias TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018).

• **Riesgo Actuarial**

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Este riesgo actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo trabajó activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

En este sentido, el Grupo estaba preparado para el cumplimiento de la normativa de Solvencia II a partir de su entrada en vigor el 1 de de enero de 2016.

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera

Los ratings de CaixaBank en el momento de registro del presente documento son:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Moody's Investors Services España, S.A.	20/04/2016	P-2	Baa2	Negativa
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	22/04/2016	A-2	BBB	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	26/04/2016	F2	BBB	Positiva
DBRS	13/04/2016	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA)

de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Las calificaciones A (low), Baa2, BBB y BBB otorgadas a CaixaBank, S.A. por DBRS, Moody's, Fitch y Standard & Poor's, respectivamente, indican la capacidad buena para hacer frente al pago de las obligaciones.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas, no existiendo ninguna garantía de mantenimiento de las mismas durante todo el periodo de vigencia del Folleto. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CaixaBank, S.A. en tanto Emisor

• **Riesgo de situación de recursos propios**

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE (CRD) del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España, principalmente, la Ley 10/2014 de 26 de junio y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que la desarrolla.

Adicionalmente, el Banco de España ha publicado las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España sobre opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de BIS III y la Circular 2/2016 sobre supervisión y solvencia, que completan la adaptación de BIS III a la CRD y la CRR.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CaixaBank va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, de cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%- La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).

Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.

A continuación se muestran los datos más relevantes de solvencia a 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

En millones de euros	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Variación
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	18.190	18.485	(295)
Capital total	22.588	22.827	(239)
Activos ponderados por riesgos	135.922	143.312	(7.390)
CET1 Ratio	13,4%	12,9%	0,5
Tier 1 ratio	13,4%	12,9%	0,5
Capital total ratio	16,6%	15,9%	0,7
Leverage Ratio	6,0%	5,7%	0,3
Common Equity Tier 1 (CET1) - fully loaded	12,6%	11,6%	1,0

• **Riesgo operacional**

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos incluyendo el riesgo legal.

El objetivo global de CaixaBank es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

Durante el 2015 se consolidó el proyecto de evolución de la gestión de riesgo operacional, con el doble objetivo de implantar las mejores prácticas de gestión de riesgo operacional y, a la vez, disponer de mediciones internas sensibles al riesgo.

El Grupo CaixaBank posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.

• **Riesgo reputacional**

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación de CaixaBank, de acuerdo con el Comité de Reputación de CaixaBank, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación de CaixaBank, entendida como la percepción y las expectativas que tienen de la entidad sus grupos de interés. En 2015 se renovó el Comité de Reputación del Grupo, ahora denominado Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, para adaptarlo a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en febrero de 2015 por la CNMV.

• **Riesgo de cumplimiento**

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

• **Riesgo legal**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad.

En fecha 7 de abril de 2016, se ha dictado Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros. La estimación del importe total de las cantidades, según la mencionada sentencia, indebidamente cargadas se situarían en 500 millones de euros.

Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes y por CaixaBank. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE solicita que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca. En este sentido, y a efectos informativos, ya que no se estima probable considerando la situación procesal actual, si fruto de estos recursos la Audiencia Provincial de Madrid o el Tribunal Supremo estimaran el recurso de ADICAE, la estimación del importe adicional de las cantidades cargadas ascendería a 750 millones de euros aproximadamente.

El Grupo tenía constituida a 31 de diciembre de 2015 una provisión total por importe de 515 millones de euros para la cobertura de la estimación razonable del valor presente de los desembolsos que se espera puedan derivarse de este procedimiento.

Por otra parte, la exposición a un entorno regulatorio y legal cada vez más complejo así como cambiante, que influye de manera significativa en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de capital y en menores ratios de rentabilidad, hacen que la Alta Dirección se implique de manera activa y constante en el seguimiento de los cambios regulatorios.

A través del Comité de Regulación constituido como un órgano dependiente del Comité de Dirección, la Alta Dirección hace un seguimiento del entorno regulatorio, análisis de sus impactos y determinación de la posición estratégica en relación con las diferentes propuestas normativas o pre-normativas, incluyendo la gestión de la representación de los intereses de la Entidad. Todo ello con el fin de anticiparse a los cambios normativos y facilitar la adaptación de CaixaBank a nuevas exigencias regulatorias.

D.6 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

1. Riesgo de Pérdidas:

Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella

Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.

2. Fluctuación del valor del warrant:

El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.

3. Riesgo de Liquidez:

El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada.

Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez.

4. Ineficiencia de Cobertura:

El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de

	<p>correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente.</p> <p>5. Garantía: El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.</p> <p>6. Producto de estructura compleja: El Folleto de Base se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión.</p> <p>El Folleto de Base recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas.</p>
--	---

Sección E – Oferta	
E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de emisión: 13 de enero de 2017 • Nº de Warrants emitidos: 18.750.000 • Importe efectivo emitido 1.545.000 euros • Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. • Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100. • Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español -"SIBE" (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden. • Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados. • Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones). Destinatarios de la emisión: público en general. Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática. • Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen En importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento.

	<p>El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión.</p> <p>El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein. <ul style="list-style-type: none"> • Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank. • Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor. • Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Españaletto nº 19.
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de CaixaBank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.</p>

ANEXO
Tabla características de la emisión

Tipo (C.1)	Activo subyacente (C.20)	Precio ejercicio (C.19)	Moneda ejercicio (C.2)	Tipo ejercicio (C.1)	Fecha emisión (C.8)	Fecha Vto. (C.16)	Nº warrants (E.3)	Ratio (C.17)	Prima (E.3)	Código ISIN (C.1)
CALL	BBVA	6,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,09	ES06406137E0
CALL	BBVA	7	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,09	ES06406137F7
CALL	BBVA	7,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,06	ES06406137G5
CALL	BBVA	7,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,04	ES06406137H3
CALL	BBVA	7,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,08	ES06406137I1
CALL	BBVA	7,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,06	ES06406137J9
CALL	BBVA	7,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,5	0,08	ES06406137K7
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,5	0,02	ES06406137L5
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,04	ES06406137M3
CALL	SAN	5,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406137N1
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,06	ES06406137O9
CALL	SAN	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,04	ES06406137P6
CALL	SAN	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,08	ES06406137Q4
CALL	SAN	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,05	ES06406137R2
CALL	SAN	6,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,5	0,05	ES06406137S0
CALL	TEF	9,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406137T8
CALL	TEF	9,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,5	0,07	ES06406137U6
CALL	TEF	9,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,12	ES06406137V4
CALL	TEF	10	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,5	0,09	ES06406137W2
CALL	TEF	9,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,17	ES06406137X0
CALL	TEF	10	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,14	ES06406137Y8
CALL	TEF	10,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406137Z5
CALL	TEF	10	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,16	ES06406138A6
CALL	TEF	10,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,5	0,1	ES06406138B4
CALL	TEF	11	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,5	0,07	ES06406138C2

**CONDICIONES FINALES DE WARRANTS
CAIXABANK, S.A.
13 DE ENERO DE 2017**

ACTIVO SUBYACENTE: ACCIONES (PUT)

Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con “Programa de Emisión de Warrants 2016” de CaixaBank, S.A. inscrito el 20 de diciembre de 2016, el cual incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor, inscrito el 5 de julio de 2016, y, en su caso, el suplemento o suplementos¹ al mismo que pudieran publicarse.

El Documento de Registro y el Folleto de Base están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Documento de Registro, el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Aneja a estas Condiciones Finales figura un resumen de la presente emisión.

1.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- **Tipo de valores:** warrants put
- **ISIN:** según tabla a continuación
- **Características de las emisiones:**

Tipo	Activo subyacente	Precio ejercicio	Moneda ejercicio	Tipo ejercicio	Fecha emisión	Fecha Vto.	Nº warrants	Ratio	Prima	Código ISIN
PUT	BBVA	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,11	ES06406138M1
PUT	BBVA	6,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,17	ES06406138N9
PUT	BBVA	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	500.000	0,5	0,16	ES06406138O7
PUT	BBVA	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,18	ES06406138P4
PUT	BBVA	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,23	ES06406138Q2
PUT	BBVA	5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,09	ES06406138R0
PUT	BBVA	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,21	ES06406138S8
PUT	BBVA	5,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	500.000	0,5	0,15	ES06406138T6
PUT	SAN	4,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,03	ES06406138U4
PUT	SAN	4,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,06	ES06406138V2
PUT	SAN	4,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	500.000	0,5	0,06	ES06406138W0

¹ A la fecha de las presentes Condiciones Finales no se han publicado suplementos al Programa de Emisión de Warrants 2016

PUT	SAN	4	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,05	ES06406138X8
PUT	SAN	4,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,07	ES06406138Y6
PUT	SAN	3,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,05	ES06406138Z3
PUT	SAN	4	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,07	ES0640613A02
PUT	TEF	8,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,07	ES0640613A10
PUT	TEF	8,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,1	ES0640613A28
PUT	TEF	8,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	500.000	0,5	0,09	ES0640613A36
PUT	TEF	8	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,11	ES0640613A44
PUT	TEF	8,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,14	ES0640613A51
PUT	TEF	8	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,17	ES0640613A69

- **Número de warrants emitidos:** 10.500.000
- **Importe efectivo emitido:** 1.185.000 Euros

Todos los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad. Los warrants emitidos han sido suscritos en la fecha de emisión en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U.

Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. o a través de cualquier intermediario financiero.

- **Saldo dispuesto del Folleto de Base:** 4.630.000 Euros
- **Saldo disponible del Folleto de Base:** 145.370.000 Euros
- **Potenciales Inversores:** Público en general.
- **Liquidación de los warrants:**

Precio de Liquidación:

Precio oficial de cierre del activo subyacente en el Mercado Continuo en la Fecha de Ejercicio o en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Valoración:

La Fecha de Valoración coincidirá siempre con la Fecha de Ejercicio.

Momento de Valoración:

Hora en la que se publican los precios de cierre del activo subyacente en el mercado continuo, esto es 17:35 CET.

El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las

17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.

El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien, salvo el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.

Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank, S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio podrá obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.

Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde coticen los warrants.

▪ **Mercados Secundarios:**

Mercado de Negociación de los warrants: Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y módulo de contratación electrónica de warrants del SIBE.

Ultimo Día de Negociación:

- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017.

Método de Valoración de la prima

Binomial de Cox-Ross-Rubinstein

▪ **Información sobre el activo subyacente:**

Información adicional sobre el Activo Subyacente, emisor, volatilidad histórica e implícita, trayectoria pasada y reciente en Bloomberg:

Subyacente	Emisor	Código Bloomberg	Tipo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	BBVA SM	Equity
SAN	Banco Santander, S.A.	SAN SM	Equity
TEF	Telefónica, S.A.	TEF SM	Equity

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable.

Distorsión del mercado del subyacente:

Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Asimismo, los diferentes supuestos de distorsión de mercado del subyacente se pueden consultar en el apartado 4.2.3 de Folleto de Base "Programa de Emisión de Warrants 2016" de CaixaBank referido.

2.- ACUERDOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE EMITEN LOS WARRANTS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se autoriza la emisión de los warrants siguen vigentes a esta fecha y son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de 17 de noviembre de 2016, por el cual se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Emisión de Warrants, por importe máximo de ciento cincuenta millones de euros, al objeto de llevar a cabo emisiones de cualquier tipo de warrants al amparo del mismo y donde se establecen las líneas generales y principales características. En virtud del citado acuerdo se faculta a determinados apoderados para que, de forma solidaria cualquiera de ellos, pueda fijar los términos y condiciones de las emisiones a realizar al amparo de dicho Folleto de Base y realice cuantas actuaciones y otorgue en nombre y representación de CaixaBank los documentos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para dicho fin.

3.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

CaixaBank solicitará la admisión a negociación de los warrants descritos en las presentes "Condiciones Finales" en la Bolsa de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia y se compromete a realizar los trámites necesarios para que se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo de 7 Días Hábiles desde la Fecha de Emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los warrants en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).

Barcelona, a 13 de enero de 2017

Firmado en representación del Emisor: CaixaBank, S.A.

Fdo. D. Valentín Orus Dotu
Director de Departamento de Rates & Equity Derivatives

RESUMEN
(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CaixaBank, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de julio de 2016 y el Folleto de Base de Warrants inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 20 de diciembre de 2016.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del Emisor relativo a la utilización del Folleto Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios <p>No procede. CaixaBank no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del emisor <p>La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A.</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España, si bien desde el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el Emisor. <p>En 2016 y transcurrido un año desde una redefinición del modelo de gestión del crédito inmobiliario, los segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Negocio bancario y de seguros: recoge los ingresos bancarios (banca minorista, corporativa e institucional, tesorería y mercados); la actividad de seguros y gestión de activos; la gestión de liquidez y ALCO, y los ingresos por la financiación al resto de negocios.• Inmobiliario non-core: engloba los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios <i>non-core</i>, que incluyen:<ul style="list-style-type: none">- El crédito promotor non-core.- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler), propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.• Negocio de Participaciones: incluye las participaciones bancarias internacionales (Erste Group Bank y Banco BPI) y en Repsol y Telefónica. Adicionalmente, se incluyen otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo. El negocio recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación. <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen prácticamente el 100% de sus ingresos ordinarios recurrentes a 30 de septiembre de 2016.</p>

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

En Europa, los datos del tercer trimestre indican que el impacto inmediato del referéndum sobre el *brexit* se está circunscribiendo a la economía británica. Según señalan los indicadores *postbrexit*, la eurozona, que creció un 0,3% intertrimestral en el tercer trimestre del año, seguirá avanzando a un ritmo parecido en los próximos meses, empujada por la demanda interna y con el apoyo a corto plazo de las condiciones acomodaticias del BCE.

Concretamente, el gran calado de las medidas de estímulo tomadas por el BCE desde finales de 2014 hace que sea aconsejable retirarlas de forma muy gradual. Además, todo apunta a que la inflación, aunque afianzará su proceso de recuperación en los próximos trimestres, se mantendrá en cotas claramente inferiores al objetivo del BCE, por lo que es muy probable que el tono acomodaticio de la política monetaria se mantenga durante un largo periodo de tiempo. Las previsiones señalan que la máxima institución monetaria alargará el *Quantitative Easing* hasta finales de 2017, posiblemente con un ritmo de compras decreciente a medida que la inflación vaya moviéndose hacia el objetivo. Se trataría pues de un alargamiento en modo *tapering*. En un escenario de menores compras de deuda pública por parte del BCE es muy probable que veamos un repunte gradual en las rentabilidades de la misma.

Sin embargo, el entorno de bajos tipos de interés presiona la rentabilidad del sector bancario, lo que explica las bajas cotizaciones bursátiles del sector bancario.

En España, en este tercer trimestre, la incertidumbre del *brexit* se ha añadido a la prolongación de la incertidumbre política doméstica que se arrastraba desde finales de 2015. No obstante, el PIB del tercer trimestre siguió avanzando de manera sólida, en línea con lo esperado, y registró un incremento del 0,7% intertrimestral, con el consumo privado y la inversión como principales motores del crecimiento, apoyados por la buena marcha de la creación de empleo y la mejora de las condiciones de acceso al crédito. Además, la excelente temporada turística y la estabilidad en los mercados financieros han contribuido a mantener un clima de confianza favorable, por lo que desde CaixaBank Research se espera que el buen ritmo de crecimiento se mantendrá en el tramo final del año, lo que permitirá cerrar 2016 con un avance del 3,3%.

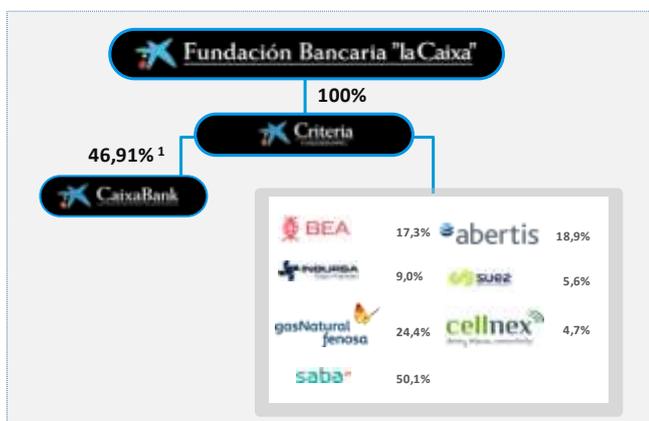
B.5 Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 46,91% a 30 de septiembre de 2016, quien, a su vez, está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa", es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador.

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria, una vez reorganizado el Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con datos a 30 de septiembre de 2016.



(1) A 30 de septiembre de 2016 44,12% fully diluted (sin considerar autocartera).

A 30 de septiembre de 2016 el Grupo CaixaBank está formado por 76 sociedades participadas directas y 78 sociedades participadas indirectamente, de las que 3 son cotizadas.

Acuerdo de permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo

El 3 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y los Consejos de Administración de CaixaBank y de CriteríaCaixa acordaron la firma de un acuerdo de permuta bajo el cual CaixaBank se obligaba a transmitir a CriteríaCaixa su participación en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias de CaixaBank y efectivo (el Contrato de Permuta).

El 30 de mayo de 2016, se cerró la operación de permuta de activos con Critería anunciada el 3 de diciembre de 2015, habiéndose obtenido previamente todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cumplidas las condiciones previstas en el Contrato de Permuta.

En consecuencia, CaixaBank transmitió a Critería su participación en The Bank of East Asia, Limited (BEA), representativa de aproximadamente un 17,3 % de su capital social, y en Grupo Financiero Inbursa, S. A. B. de C. V. (GFI), representativa de aproximadamente un 9,01 % de su capital social. A su vez, Critería transmitió a CaixaBank un número de acciones propias de CaixaBank representativas de aproximadamente el 9,89 % de su capital social y un importe en efectivo que quedó fijado en 678 millones de euros.

Como consecuencia de las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta, se modificaron los acuerdos relativos a BEA y GFI,

	<p>a fin de que Critería ocupara la posición de CaixaBank como nuevo accionista. CaixaBank continuará con su rol de socio bancario (banking partner) de ambos bancos para seguir cooperando con ellos en actividades comerciales. En caso de realizar inversiones estratégicas en bancos que operen en el continente americano y en la zona de Asia-Pacífico, CaixaBank mantendrá su compromiso de realizar la inversión a través de GFI y BEA respectivamente, salvo en el caso de GFI, si dicho banco decide no participar en la inversión.</p> <p>Las transmisiones derivadas del Contrato de Permuta tuvieron un impacto negativo de 14 millones de euros netos en los resultados consolidados de CaixaBank en el momento del cierre de la operación, y un impacto en torno a -0,3 % en capital regulatorio de nivel 1 ordinario (CET1) (phased-in) y +0,2 % (fully loaded).</p> <p>La permuta ha permitido a CaixaBank cumplir el objetivo del Plan Estratégico 2015-2018 de reducir el peso del consumo de capital de la cartera de participadas a un porcentaje inferior al 10%. A 30 de septiembre de 2016, el peso del consumo de capital de las participadas no controladas se sitúa por debajo del 8 %, cumpliendo por tanto el objetivo anteriormente mencionado (reducción por debajo del 10%).</p> <p><i>Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank</i></p> <p>El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa comunicó, mediante "hecho relevante" con los siguientes aspectos más destacables, que el Banco Central Europeo (BCE), a petición de la misma, le había comunicado las condiciones bajo las cuales consideraría que CriteríaCaixa habría dejado de ostentar el control de CaixaBank a efectos prudenciales.</p> <p>Para CriteríaCaixa, las condiciones relevantes establecidas por el BCE que debe tener en consideración el mercado son, entre otras, que los derechos políticos y económicos de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total; los consejeros dominicales de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total de consejeros; así como otras consideraciones de Gobierno Corporativo, y finalmente, la inexistencia de financiación de CaixaBank a CriteríaCaixa y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" una vez transcurridos doce meses desde la fecha de desconsolidación.</p> <p>En el caso de cumplirse las condiciones comunicadas por el BCE, éste deberá confirmar la pérdida de control de CriteríaCaixa sobre CaixaBank, y en ausencia de otras participaciones de control sobre otros bancos, CriteríaCaixa dejará de ser considerada una sociedad financiera mixta de cartera a los efectos del Reglamento UE 575/2013 y, por tanto, el grupo consolidado de CriteríaCaixa no estará obligado a cumplir con los requisitos de capital previstos en dicha norma.</p> <p>El Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Consejo de Administración de CriteríaCaixa acordaron dejar constancia de su voluntad de cumplir las condiciones antes mencionadas, para que se produzca la desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa respecto al Grupo CaixaBank antes de finalizar el ejercicio 2017.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente véase Hecho Relevante en relación a los Resultados del ejercicio de resistencia ('stress test') coordinado por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) en la sección B.7.</p>
B.6	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control</p> <p>CriteríaCaixa, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", ostenta una participación en CaixaBank del 46,91% a 30 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV, Invesco Limited comunicó el 2 de noviembre de 2015 a la mencionada CNMV una participación del 1,003% en el capital social de CaixaBank.</p> <p>Salvo por lo mencionado anteriormente, a la fecha de presente documento no existen en los registros públicos ni ha sido comunicado a CaixaBank ningún otra accionista que ostente directa o indirectamente una participación significativa en el accionariado del Emisor.</p> <p>A 30 de noviembre de 2016, y según los datos que obran en poder de CaixaBank, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros a título individual, directa o indirectamente, representan el 0,935% del capital social.</p>
B.7	<p>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio. Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.</p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2015, 2014 y 2013. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2015 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 se presenta únicamente a efectos comparativos.</p> <p>A efectos de la comparación de la información cabe considerar la integración de Barclays Bank, S.A.U. en enero de 2015.</p> <p>Asimismo cabe considerar que en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8, la cuenta de resultados de 2013 ha sido reexpresada para reflejar el gasto asociado a la derrama extraordinaria del 2013 y la anticipación de las aportaciones ordinarias pagadas en 2014 y 2013 al Fondo de Garantía de Depósitos como gasto en 2013 y 2012, respectivamente. El impacto total en 2013 ha ascendido a -187 millones de euros netos (-267 brutos registrados en Otros Ingresos y Gastos de Explotación).</p> <p>Por otra parte, el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2013, acorde con el referido registro contable, ha sido reexpresado por un importe de -387 millones de euros netos.</p> <p>En consecuencia, se ha procedido a la reestimación de los ratios financieros y de solvencia impactados por la referida reexpresión de los Estados Financieros del Grupo en 2013.</p> <p>Por último, la información financiera de 2015 que se presenta a continuación no ha sido reexpresada de acuerdo con los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias establecidos en la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de permitir su comparabilidad con la información financiera de 2014 y 2013.</p>

Datos más relevantes del Grupo CaixaBank

En millones de euros	Enero - Diciembre		
	2015	2014	2013
RESULTADOS			
Margen de intereses	4.353	4.155	3.955
Margen bruto	7.726	6.940	6.365
Margen de explotación sin costes extraordinarios ⁽¹⁾	3.663	3.167	2.685
Margen de explotación	3.120	3.167	1.579
Resultado atribuido al Grupo	814	620	316
BALANCE			
Activo Total	344.255	338.623	340.320
Patrimonio Neto	25.205	25.232	23.946
Recursos de clientes	296.599	271.758	258.291
Créditos sobre clientes brutos	206.437	197.185	207.231
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD⁽¹⁾			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	59,6%	54,4%	75,2%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	52,6%	54,4%	59,5%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,4%	2,7%	1,4%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,2%	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,5%	0,2%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,3%	3,4%	1,7%
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	56%	55%	61%
Cobertura morosidad ex-promotor	56%	54%	63%
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.259	6.719	6.169
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	55%	54%
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	69%	65%	65%
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	62.707	n.d	n.d
Loan to deposits	106,1%	104,3%	109,9%
SOLVENCIA⁽²⁾ BIS III (2013³ y 2014)			
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,9%	13,0%	11,8%
Capital Total	15,9%	16,1%	14,6%
APRs	143.312	139.729	152.502
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	5,4%
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	11,6%	12,1%	11,3%
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	3,214	4,361	3,788
Capitalización bursátil	18.702	24.911	19.045

Número de acciones en circulación (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.025
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,33	4,42	4,36
Valor teórico contable tangible (VTC) - fully diluted (€/acción)	3,47	3,54	3,46
Número de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.498
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€/acción) (12 meses)	0,14	0,11	0,06
Número medio de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.820	5.712	5.416
PER (Precio / Beneficios; veces)	22,97	39,65	64,96
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,93	1,23	1,09
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (millones)	13,8	13,4	13,6
Empleados del Grupo CaixaBank	32.242	31.210	31.948
Oficinas en España	5.211	5.251	5.436
Terminales de autoservicio	9.631	9.544	9.597

NOTA: La información financiera de 2013 y 2014 ha sido reexpresada tras la aplicación de la IFRIC 21 y NIC 8.

⁽¹⁾ En 2013 no incluye -267 MME del impacto del nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos.

⁽²⁾ Datos de diciembre 2015 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.

⁽³⁾ La información de diciembre 2013 ha sido reestimada para incluir el cargo contra reservas de 2013 correspondiente al nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos y actualización de los criterios utilizados para el cálculo de la solvencia durante el período transitorio, de acuerdo con la circular 3/2014 del BdE.

⁽⁴⁾ Número de acciones en millones excluyendo autocartera.

A continuación se presenta información financiera intermedia, publicada en el informe de Actividad y Resultados (depositado en la CNMV el 28 de octubre de 2016), correspondiente a los nueve primeros meses de 2016 del Grupo CaixaBank. Esta información no ha sido auditada.

Los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, se han establecido de acuerdo con la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV). A efectos de comparación de la información, las cifras correspondientes del ejercicio 2015 se han reexpresado debido al cambio de desgloses introducidos en la Circular 5/2015 de la CNMV. Con relación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, y debido a la entrada en vigor de la Circular 5/2014 de Banco de España en el primer semestre de 2016, se han reclasificado los resultados obtenidos en la compraventa de divisas que dejan de presentarse en los epígrafes Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros y se presentan en el epígrafe Comisiones netas. Con origen también en los cambios introducidos por la anterior Circular, los resultados por las ventas de participaciones estratégicas dejan de presentarse en el epígrafe Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros y se presentan en el epígrafe Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros.

En millones de euros	Enero - Septiembre		Variación interanual
	2016	2015	
RESULTADOS			
Margen de intereses	3.080	3.308	(6,9%)
Margen bruto	5.939	6.356	(6,6%)
Margen de explotación sin costes extraordinarios	2.942	3.290	(10,6%)
Margen de explotación	2.821	2.747	2,7%
Resultado atribuido al Grupo	970	996	(2,6%)
En millones de euros	Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
BALANCE			
Activo Total	342.863	343.454	(0,2%)
Patrimonio Neto	23.555	25.575	(7,9%)
Recursos de clientes	299.673	289.460	3,5%
Créditos sobre clientes brutos	205.100	209.005	(1,9%)
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses) ¹			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	54,9%	58,3%	(3,4)
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	53,3%	51,4%	1,9
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,7%	4,1%	(0,4)
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,6%	5,2%	(0,6)
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,3%	0,3%	0,0
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,8%	(0,2)

En millones de euros	Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	15.199	19.151	(3.952)
Ratio de morosidad	7,1%	8,7%	(1,6)
Ratio de morosidad ex-promotor	6,0%	6,5%	(0,5)
Provisiones para insolvencias	7.934	10.584	(2.650)
Cobertura de la morosidad	52%	55%	(3,0)
Cobertura morosidad ex-promotor	53%	55%	(2,0)
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.071	7.070	1,0
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	57%	1,0
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	<i>70%</i>	<i>67%</i>	<i>2,5</i>
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	52.553	60.672	(8.119)
Loan to deposits	109,3%	109,5%	(0,2)
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	13,4%	12,8%	0,6
Capital Total	16,6%	15,8%	0,8
Activos ponderados por riesgo (APR)	135.922	146.291	(10.369)
Leverage Ratio	6,0%	5,8%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	12,6%	11,6%	1,0
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	2,249	3,445	(1,2)
Capitalización bursátil	13.283	20.047	(6.764)
Valor teórico contable (€/acción)	3,98	4,40	(0,4)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,30	3,54	(0,2)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (<i>millones</i>)	5.906	5.819	87
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (<i>12 meses</i>)	0,14	0,17	(0,0)
Número medio de acciones excluyendo autocartera (<i>millones</i>) (<i>12 meses</i>)	5.771	5.821	(50)
PER (Precio / Beneficios; veces)	16,46	20,40	(3,9)
P/VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,68	0,97	(0,3)
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (<i>millones</i>)	13,8	13,8	0
Empleados del Grupo CaixaBank	32.315	32.372	(57)
Oficinas en España	5.089	5.253	(164)
Terminales de autoservicio	9.476	9.661	(185)

⁽¹⁾ Los ratios de eficiencia y rentabilidad del tercer trimestre de 2016 excluyen la contribución al Fondo de Resolución Nacional del cuarto trimestre de 2015 (93MM€) a efecto de evitar la duplicidad con la contribución al Fondo Único de Resolución del segundo trimestre de 2016 (74 MME).

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Con fecha 1 de enero de 2015 se formalizó la adquisición de la totalidad del capital social de Barclays Bank, SAU, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas preceptivas.

La sociedad incluía el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo el negocio de banca de inversión y el negocio de tarjetas.

El precio pagado por CaixaBank a Barclays Bank PLC por la compra de Barclays Bank, SAU ascendió a 815,7 millones de euros. Como consecuencia de la operación de adquisición y tras el proceso de asignación provisional del precio pagado, se realizaron ajustes en el patrimonio neto de Barclays Bank, SAU derivados de la puesta a valor razonable de sus activos y pasivos a 31 de diciembre de 2014.

Tras la constitución de estos ajustes sobre los fondos propios de Barclays Bank, SAU (-205 millones de euros netos) y como

diferencia respecto al precio pagado, la diferencia negativa de consolidación se situó en 602 millones de euros netos.

El 30 de marzo de 2015, los Consejos de Administración de CaixaBank y de Barclays Bank, SAU aprobaron el proyecto Común de Fusión de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

La citada fusión supuso: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU, y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera.

Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

Con fecha 18 de junio de 2015 CaixaBank anunció la venta a Soci t  G n rale Group de la totalidad de su participaci n en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, as  como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Soci t  G n rale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta p blica de adquisici n simplificada y del proceso de exclusi n del pasado a o, 12 euros por acci n.

Con esta operaci n termin  la alianza entre Soci t  G n rale y CaixaBank que se inici  en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo de 2014 por ambas instituciones se di  tambi n por terminado.

Asimismo, CaixaBank tambi n anunci  la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participaci n en Self Trade Bank, la joint venture que ambas entidades manten an en Espa a, y que representa el 49% del capital social. La contraprestaci n acordada fue de 33 millones de euros. Como consecuencia, finaliz  la joint venture as  como los acuerdos de accionistas firmados en julio de 2008 por Boursorama y CaixaBank.

Las plusval as consolidadas despu s de impuestos generadas en ambas transacciones ascendieron alrededor de 38 millones de euros.

Con fecha 28 de enero de 2016, el Consejo de Administraci n de CaixaBank acord  la amortizaci n total anticipada de la emisi n de bonos canjeables de Repsol denominada Unsecured Mandatory Exchangeable Bonds due 2016 (en adelante, Bonos Canjeables).

Los Bonos Canjeables se amortizaron mediante la entrega a sus titulares de las acciones subyacentes de Repsol. La fecha de amortizaci n de los Bonos Canjeables tuvo lugar el 3 de marzo de 2016 y la fecha de entrega de las acciones subyacentes el 10 de marzo de 2016. Por cada Bono Canjeable se entregaron aproximadamente 5.479,45 acciones de Repsol, una cantidad en efectivo de 1.340,16 euros en concepto de inter s devengado, y una cantidad en efectivo de 3.048,90 euros en concepto de cup n vencido, todo ello de conformidad con los t rminos y condiciones de los Bonos Canjeables.

En consecuencia, una vez deducidos los Bonos Canjeables en autocartera, CaixaBank entreg  un total de 29.824.636 acciones representativas del 2,069 % del capital social de Repsol y abon  un importe total de 23.889.653,58 euros.

Con fecha 18 de abril de 2016, CaixaBank inform  al mercado de la decisi n de su Consejo de Administraci n de lanzar una oferta p blica de adquisici n voluntaria (OPA) sobre Banco BPI.

El precio en met lico de la OPA se fij  en 1,113 euros por acci n y se condicion  a la eliminaci n del l mite de derechos de voto de Banco BPI, a alcanzar m s del 50 % del capital de Banco BPI y a la obtenci n de las autorizaciones regulatorias aplicables. El precio de la OPA coincid  con la cotizaci n media ponderada de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

Con anterioridad, CaixaBank hab a mantenido conversaciones con el BCE para mantenerle informado de todo el proceso y solicit  la suspensi n de cualquier procedimiento administrativo contra Banco BPI relacionado con su situaci n de exceso de concentraci n de riesgos, con la finalidad de permitir a CaixaBank encontrar una soluci n a dicha situaci n para el caso que finalmente tomara el control de Banco BPI.

En respuesta a esta petici n, y seg n inform  CaixaBank el d a 22 de junio de 2016, el Consejo de Supervisi n del BCE decidi  conceder a CaixaBank un plazo de cuatro meses, a contar desde la conclusi n de la adquisici n de BPI por CaixaBank, para solucionar el incumplimiento de grandes riesgos de BPI.

El Consejo de Supervisi n del BCE tambi n decidi  suspender, durante ese periodo, el proceso sancionador contra BPI por el incumplimiento de grandes riesgos que tuvo lugar antes de 2015.

CaixaBank fue informada que estas decisiones se tomaron por el Consejo de Supervisi n del BCE en el contexto de la OPA anunciada y de que estaban sujetas a que CaixaBank tomara finalmente el control de Banco BPI.

Con relaci n a la OPA anunciada con fecha 18 de abril de 2016, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BPI aprob  el 21 de septiembre de 2016 la eliminaci n del l mite de voto del 20 %. La Comisi n del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal acord  el cese de la dispensa de OPA obligatoria otorgada a CaixaBank en 2012 respecto a Banco BPI, coloc ndose de esta forma CaixaBank en el deber de lanzamiento de una OPA obligatoria respecto a Banco BPI. En consecuencia, la OPA sobre BPI anunciada con el car cter de voluntaria, ha pasado a ser una OPA de car cter obligatorio. El nuevo precio por acci n se ha fijado en 1,134 euros, equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotizaci n de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

La aceptaci n de la oferta por los destinatarios queda sometida al cumplimiento de los respectivos requisitos legales y reglamentarios, incluyendo los previstos en la ley extranjera cuando los destinatarios est n sujetos a ella.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 y, haciendo uso de la facultad otorgada al Consejo de Administraci n por la Junta General de accionistas de CaixaBank de fecha 28 de abril de 2016, CaixaBank procedi  a la venta de acciones propias adquiridas en su mayor a a su accionista Critericaixa en virtud de la permuta de activos descrita anteriormente, mediante colocaci n privada entre inversores cualificados.

El n mero de acciones propias vendidas ascendi  a 585.000.000, representativas de un 9,9 % del capital social de CaixaBank (incluye acciones propias colocadas a dos inversores institucionales con vocaci n de permanencia por un importe total de 380 millones de euros). El precio por cada una de las acciones propias vendidas en la colocaci n se fij  en 2,26 euros, lo cual supuso un descuento del 3,67 % sobre la cotizaci n de las acciones de CaixaBank el d a de la operaci n.

El importe recibido por CaixaBank por la venta de acciones propias ascendi  a 1.322 millones de euros.

La colocaci n permiti  reforzar el ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la oferta p blica de adquisici n de acciones de Banco BPI y, de este modo, cumplir con el objetivo fijado en el plan estrat gico de la entidad de mantener un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) fully loaded de entre el 11 % y el 12 %.

Las autoridades europeas han realizado en el ejercicio 2016 un stress test sobre todo el Grupo Critericaixa, que incluye, adem s del Grupo CaixaBank, las participaciones industriales y los activos inmobiliarios de Critericaixa, seg n el m ximo nivel de consolidaci n prudencial vigente a 31 de diciembre de 2015. Seg n ese per metro, el Grupo Critericaixa ha obtenido una ratio CET1 regulatoria (phase-in) del 9,0 % al final del escenario adverso (2018) y fully loaded del 7,8 %.

	<p>CaixaBank, como parte del Grupo CriteríaCaixa, ha realizado una estimación interna de sus resultados específicos, aplicando la misma metodología y escenarios oficiales aplicados sobre el Grupo CriteríaCaixa.</p> <p>Una vez aplicada la metodología y el escenario macroeconómico adverso de esta evaluación sobre CaixaBank, la ratio Common Equity Tier 1 (CET1) se situaría en diciembre de 2018 en el 9,8 % en visión regulatoria y en el 8,5 % (fully loaded).</p> <p>Teniendo en cuenta el contrato de permuta entre CaixaBank y Critería, la ratio CET1 de CaixaBank al final del escenario adverso (2018) se habría reforzado hasta el 10,1 % bajo visión regulatoria y el 9,1 % fully loaded, debido a la liberación de deducciones derivadas de las inversiones financieras transmitidas a Critería.</p> <p>CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistemática (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).</p> <p>Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.</p> <p>La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, y tras las respectivas comunicaciones de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que han sido nombrados, el señor Serna Masiá aceptó su nombramiento el 8 de julio de 2016, la señora Usarraga Unsain el 4 de agosto de 2016 y el señor Gual Solé el 14 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, en el marco de la modificación del Acuerdo de integración entre CaixaBank y Banca Cívica (Hecho Relevante de 17 de octubre de 2016, por el que se informó la intención de CaixaBank de ir reduciendo el número de miembros de su consejo y por lo tanto, se acordó modificar la Cláusula 5 de dicho Pacto para que las Fundaciones propongan solamente un miembro del Consejo de Administración de CaixaBank) la Fundación Bancaria Caja Navarra presentó el pasado 27 de octubre de 2016 su renuncia al cargo de consejero, estando en la actualidad el Consejo de Administración de CaixaBank integrado por 18 miembros siendo una vacante.</p> <p>Por otra parte, el 15 de diciembre de 2016, doña Eva Aurín Pardo renunció a su condición de vocal del Consejo de Administración. Para cubrir esta vacante, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y tras haber recibido del Banco Central Europeo la comunicación de su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero, acordó el nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como vocal del Consejo de Administración con la condición de consejero dominical a propuesta de la Fundación Bancaria “la Caixa”.</p> <p>Finalmente, don Alejandro García-Bragado presentó el 15 de diciembre de 2016 su renuncia al cargo de Secretario del Consejo con efectos desde el día 31 de diciembre de 2016. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, acordó el nombramiento como Secretario del Consejo de don Óscar Calderón de Oya (actual Secretario General y Vicesecretario Primero) quien, con efectos a partir de 1 de enero de 2017, tendrá la condición de Secretario General y del Consejo.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, dejaron de integrar la Comisión Ejecutiva el señor Fainé Casas, la señora Llobet María y el señor López Burniol que también dejó la Comisión de Riesgos. Tras la comunicación de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que ha sido nombrado, el 14 de septiembre de 2016, el señor Gual Solé aceptó sus nombramientos del pasado 30 de junio de 2016 como consejero dominical, Presidente no ejecutivo y miembro de la Comisión Ejecutiva, correspondiéndole de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Consejo la presidencia de esta última.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración acordó el pasado 27 de octubre, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva de don Xavier Vives Torrents. El señor Vives ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Control.</p> <p>Y, como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Control el Consejo de Administración ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, nombrar a doña Koro Usarraga Unsain.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente, véase sección B.5 en relación con Acuerdo de Permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo.</p>
B.8	<p>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal No procede, puesto que el Documento de Registro de CaixaBank no incorpora información financiera pro forma.</p>
B.9	<p>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra No procede, puesto que no se ha incluido en el Documento de Registro del Emisor</p>
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica No procede, puesto que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades</p>

Sección C – Valores

C.1 Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor

Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes.

El Código ISIN (*Internacional Securities Identification Number*) es de cada warrant es el que consta en la tabla anexa a este resumen.

Warrant significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones.

Call Warrant Derecho a comprar
Put Warrant Derecho a vender

Tipos de warrants

Los tipos de warrants emitidos son:

Warrants de Venta Tradicionales (Put Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a vender una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio

Llegada la Fecha de Vencimiento no será necesario que los titulares de los warrants emitidos realicen acto alguno para el ejercicio de sus derechos ya que son de Ejercicio Automático.

Estilo de Warrants

Los warrants emitidos son:

- Warrants Americanos: el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente. En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento.

Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen.

C.2 Divisa de emisión de los valores
Los warrants estarán denominados en Euros.

C.3 Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.

El capital social de CaixaBank a 14 de diciembre de 2016 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.

Las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

C.5 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores
No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

C.7 Descripción de la política de dividendos

Tal como se publicó mediante Hecho relevante de 10 de marzo de 2016, el Consejo de Administración acordó en esa misma fecha que la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2016 se realizará mediante el pago de tres dividendos en efectivo y un *scrip dividend*, que permite a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) recibir acciones emitidas en el marco de la ampliación de capital liberada, b) recibir efectivo como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) recibir efectivo, por la venta a CaixaBank, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación (Programa Dividendo/Acción). Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones.

CaixaBank ha destinado a la retribución de sus accionistas en los últimos doce meses un total de 0,15 euros por acción, realizado en pagos trimestrales, según se detalla a continuación:

Fecha	Importe	Modalidad
Marzo 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo/Acción
Junio 2016	0,04 euros por acción	En efectivo
Septiembre 2016	0,03 euros por acción	En efectivo
Diciembre 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo / Acción

C.8 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos

Derechos Políticos:

Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants.

Derechos Económicos:

Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en

	<p>su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones positivas a las que tuvieran derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión.</p> <p>Ejercicio de los derechos económicos:</p> <p>El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p><i>Warrants Americanos:</i> los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación..</p> <p>El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017. <p>El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.</p> <p>El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a 100, salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.</p> <p>Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants.</p> <p>Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p><u>Prelación</u></p> <p>Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la prelación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>Los warrants emitidos al amparo del Folleto de Base serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U, sociedad del Grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, calle Provençals nº 39.</p> <p>El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen.</p> <p>Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2009 y la Instrucción Operativa 131/2015 de Sociedad de Bolsas.</p>
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo.</p> <p>El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El precio del subyacente:</i> <p>El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa.</p>

	<p>Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Dividendos:</i> En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put). ▪ <i>Tipos de interés:</i> En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente. ▪ <i>Volatilidad:</i> Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada. ▪ <i>Tiempo de vencimiento:</i> Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final</p> <p><i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen.</p> <p><i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.</p>
C.17	<p>Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados</p> <p><u>Warrants Tradicionales</u> La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los put warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PE-PL),0]</p> <p>Donde:</p> <p>PE: Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>PL: Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>Ratio: cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.</p>
C.18	<p>Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados</p> <p>El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.</p>
C.19	<p>Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente</p> <p>El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen.</p>
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p> <p>Tipo de subyacente: Acciones Put Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes están recogidos en la tabla anexa a este resumen Descripción de los subyacentes:</p>

Subyacente	Emisor	Código Bloomberg	Tipo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	BBVA SM	Equity
SAN	Banco Santander, S.A.	SAN SM	Equity
TEF	Telefónica, S.A.	TEF SM	Equity

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable

Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Sección D – Riesgos

D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

La actividad principal del negocio bancario de CaixaBank es la banca minorista (prestación de servicios financieros al por menor mediante captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios y de seguros: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc.). Dicha rama de actividad así como las inversiones de CaixaBank se encuentran sujetas a diversos riesgos, con especial relevancia de aquellos inherentes al sector financiero y dependientes de una serie de variables macroeconómicas que escapan al control de la Sociedad.

Los riesgos en que se incurre a consecuencia de la propia actividad del Grupo se clasifican como: riesgo de crédito (que adicionalmente incluye el riesgo soberano, el riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería y el riesgo asociado a la cartera de participadas), riesgo de mercado, (que incluye el riesgo estructural de tipo de interés y de cambio), riesgo de liquidez, riesgo actuarial y del negocio asegurador, riesgo de rebaja de la calificación crediticia y riesgo de situación de recursos propios.

• Riesgo de Crédito

Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CaixaBank y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.

El Grupo CaixaBank orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La gestión del riesgo de crédito se caracteriza por una política de concesión prudente y de coberturas adecuadas. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CaixaBank se centra, básicamente, en España.

Gestión del Riesgo de crédito con clientes:

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 30 de septiembre de 2016, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

En millones de euros

	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Diciembre 2013
GESTIÓN DEL RIESGO				
Dudosos	15.199	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,1%	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad expromotor	6,0%	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	7.934	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	52%	56%	55%	61%
Cobertura morosidad expromotor	55%	56%	54%	63%

Nota: datos considerando créditos y riesgos contingentes

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2015 la financiación al sector promotor ascendía a 9.825 millones de euros (-4.244 millones de euros respecto de 2014, -30,2%), con una cobertura específica de 2.375 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se situaba en el 44,1% (54,6% a 31 de diciembre de 2014) y el nivel de cobertura considerados problemáticos se situaba en el 48,8% (53,0% a 31 de diciembre de 2014).

A 30 de septiembre de 2016 la financiación al sector promotor asciende a 8.064 millones de euros (-1.761 millones de euros respecto de 2015, -17,9%), con una cobertura específica de 1.228 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 34,0% y el nivel de cobertura de los activos dudosos se sitúa en el 44,8%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascendían a 7.259 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (+540 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2014). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascendían, a 31 de diciembre de 2015, a 2.966 millones de euros netos de provisiones. En 2015 se comercializaron (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.077 millones de euros, con resultados positivos de las ventas en el cuarto trimestre. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanzó el 93%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 7.071 millones de euros a 30 de septiembre de 2016 (-188 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2015). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank

destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 30 de septiembre de 2016, a 3.122 millones de euros netos de provisiones.

Refinanciaciones:

La refinanciación es la reinstrumentación de riesgos de clientes con impagados para intentar mejorar las garantías disponibles y facilitar el cumplimiento de sus compromisos. El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2015, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representaba un 9,75% del total de crédito bruto a la clientela. El total de operaciones refinanciadas ascendía a 20.131 millones de euros. De éstas, 7.659 millones de euros (38% de la cartera) estaban clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a los activos dudosos ascendían a 3.144 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 el importe bruto de las operaciones refinanciadas ascendía a 20.653 millones de euros con una cobertura específica de los activos dudosos de 3.339 millones de euros.

A 30 de septiembre de 2016, el total de operaciones refinanciadas se sitúa en 19.937 millones de euros. De éstas, 7.531 millones de euros (38% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 3.070 millones de euros.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

La posición en deuda soberana del Grupo, concentrada principalmente en CaixaBank y el Grupo Asegurador, está sujeta a la política general de asunción de riesgos de la Sociedad que asegura que la totalidad de las posiciones tomadas estén alineadas con el perfil de riesgo objetivo de la misma.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2015. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CaixaBank directamente de aquellas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

En millones de euros	Activos mantenidos para negociar		Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
	Valores representativos de deuda	Posiciones cortas			
PAÍS					
España	2.654	(2.583)	12.970	14.116	2.041
Italia	346	(119)	2.289		
Resto	52		818	36	
Total CaixaBank	3.052	(2.702)	16.077	14.152	2.041
España			35.038		
Italia			1.551		
Resto			78		
Total Grupo Asegurador			36.667		
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	3.052	(2.702)	52.744	14.152	2.041

Riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería

La máxima exposición autorizada de riesgo de crédito con una contrapartida se determina mediante un cálculo, aprobado por la Dirección, basado fundamentalmente en los ratings de las entidades y en el análisis de sus estados financieros.

La práctica totalidad de las exposiciones en el ámbito de la actividad de la Sala de Tesorería se asumen con contrapartidas localizadas en países europeos y en Estados Unidos.

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2015 el deterioro del fondo de comercio de la cartera de participadas asciende a 621 millones de euros (674 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

• **Riesgo de Mercado**

La actividad financiera de las entidades de crédito implica la asunción de riesgo de mercado, dentro del cual agrupamos exposiciones con distintos orígenes: el riesgo estructural del balance comercial derivado de la evolución del tipo de interés y de los tipos de cambio, el provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería y el asociado a las participaciones de renta variable que forman parte del negocio de diversificación de Grupo CaixaBank. En todos estos casos, el riesgo se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Los principales factores que inciden en el riesgo de mercado son el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de precio de las acciones, de inflación, de precio de mercaderías, de spread de crédito y de volatilidad.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia, provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen

financiero.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +2,4% en el escenario de subida y del -2,0% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2014
Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva		
Sobre el valor actual de los flujos futuros	3.399	(1.501)

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CaixaBank a este riesgo de mercado.

El contravalor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por CaixaBank a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente: 8.855 millones de euros el activo y 8.882 millones de euros el pasivo.

• **Riesgo de Liquidez**

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 54.090 y 56.665 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente. El Liquidity Coverage Ratio (LCR), a 31 de diciembre de 2015, es del 172%, superando ampliamente el 130% (objetivo definido en el Plan Estratégico 2015-2018). A 30 de septiembre de 2016 los activos líquidos de alta calidad ascendían a 52.553 millones de euros y la ratio LCR es de una 174%, muy por encima del mínimo requerido del 70 % a partir de 1 de enero de 2016.

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CaixaBank tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 11.451 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 frente a los 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014. La financiación a 30 de septiembre de 2016 es de 24.319 y corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO II (vencimiento hasta septiembre de 2020) y el saldo de 31 de diciembre de 2015 correspondía a las subastas extraordinarias TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018).

• **Riesgo Actuarial**

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Este riesgo actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo trabajó activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

En este sentido, el Grupo estaba preparado para el cumplimiento de la normativa de Solvencia II a partir de su entrada en vigor el 1 de de enero de 2016.

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera

Los ratings de CaixaBank en el momento de registro del presente documento son:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Moody's Investors Services España, S.A.	20/04/2016	P-2	Baa2	Negativa
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	22/04/2016	A-2	BBB	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	26/04/2016	F2	BBB	Positiva
DBRS	13/04/2016	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA)

de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Las calificaciones A (low), Baa2, BBB y BBB otorgadas a CaixaBank, S.A. por DBRS, Moody's, Fitch y Standard & Poor's, respectivamente, indican la capacidad buena para hacer frente al pago de las obligaciones.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas, no existiendo ninguna garantía de mantenimiento de las mismas durante todo el periodo de vigencia del Folleto. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CaixaBank, S.A. en tanto Emisor

• **Riesgo de situación de recursos propios**

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE (CRD) del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España, principalmente, la Ley 10/2014 de 26 de junio y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que la desarrolla.

Adicionalmente, el Banco de España ha publicado las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España sobre opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de BIS III y la Circular 2/2016 sobre supervisión y solvencia, que completan la adaptación de BIS III a la CRD y la CRR.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicando normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CaixaBank va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, de cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%- La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).

Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.

A continuación se muestran los datos más relevantes de solvencia a 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

En millones de euros	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Variación
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	18.190	18.485	(295)
Capital total	22.588	22.827	(239)
Activos ponderados por riesgos	135.922	143.312	(7.390)
CET1 Ratio	13,4%	12,9%	0,5
Tier 1 ratio	13,4%	12,9%	0,5
Capital total ratio	16,6%	15,9%	0,7
Leverage Ratio	6,0%	5,7%	0,3
Common Equity Tier 1 (CET1) - fully loaded	12,6%	11,6%	1,0

• **Riesgo operacional**

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos incluyendo el riesgo legal.

El objetivo global de CaixaBank es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

Durante el 2015 se consolidó el proyecto de evolución de la gestión de riesgo operacional, con el doble objetivo de implantar las mejores prácticas de gestión de riesgo operacional y, a la vez, disponer de mediciones internas sensibles al riesgo.

El Grupo CaixaBank posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.

• **Riesgo reputacional**

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación de CaixaBank, de acuerdo con el Comité de Reputación de CaixaBank, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación de CaixaBank, entendida como la percepción y las expectativas que tienen de la entidad sus grupos de interés. En 2015 se renovó el Comité de Reputación del Grupo, ahora denominado Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, para adaptarlo a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en febrero de 2015 por la CNMV.

• **Riesgo de cumplimiento**

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

• **Riesgo legal**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad.

En fecha 7 de abril de 2016, se ha dictado Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros. La estimación del importe total de las cantidades, según la mencionada sentencia, indebidamente cargadas se situarían en 500 millones de euros.

Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes y por CaixaBank. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE solicita que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca. En este sentido, y a efectos informativos, ya que no se estima probable considerando la situación procesal actual, si fruto de estos recursos la Audiencia Provincial de Madrid o el Tribunal Supremo estimaran el recurso de ADICAE, la estimación del importe adicional de las cantidades cargadas ascendería a 750 millones de euros aproximadamente.

El Grupo tenía constituida a 31 de diciembre de 2015 una provisión total por importe de 515 millones de euros para la cobertura de la estimación razonable del valor presente de los desembolsos que se espera puedan derivarse de este procedimiento.

Por otra parte, la exposición a un entorno regulatorio y legal cada vez más complejo así como cambiante, que influye de manera significativa en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de capital y en menores ratios de rentabilidad, hacen que la Alta Dirección se implique de manera activa y constante en el seguimiento de los cambios regulatorios.

A través del Comité de Regulación constituido como un órgano dependiente del Comité de Dirección, la Alta Dirección hace un seguimiento del entorno regulatorio, análisis de sus impactos y determinación de la posición estratégica en relación con las diferentes propuestas normativas o pre-normativas, incluyendo la gestión de la representación de los intereses de la Entidad. Todo ello con el fin de anticiparse a los cambios normativos y facilitar la adaptación de CaixaBank a nuevas exigencias regulatorias.

D.6 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

1. Riesgo de Pérdidas:

Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella. Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.

2. Fluctuación del valor del warrant:

El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.

3. Riesgo de Liquidez:

El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada.

Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de

la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez.

4. Ineficiencia de Cobertura:

El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente.

5. Garantía:

El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.

6. Producto de estructura compleja:

El Folleto de Base se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión.

El Folleto de Base recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas.

Sección E – Oferta

E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</p> <p>Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de emisión: 13 de enero de 2017• Nº de Warrants emitidos: 10.500.000• Importe efectivo emitido 1.185.000 euros• Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A.• Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100.• Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español "SIBE" (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden.• Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados.• Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones). Destinatarios de la emisión: público en general. Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática.• Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen

	<p>En importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento.</p> <p>El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión.</p> <p>El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein. <ul style="list-style-type: none"> • Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank. • Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor. • Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Españolito nº 19.
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de CaixaBank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.</p>

ANEXO

Tabla características de la emisión

Tipo (C.1)	Activo subyacente (C.20)	Precio ejercicio (C.19)	Moneda ejercicio (C.2)	Tipo ejercicio (C.1)	Fecha emisión (C.8)	Fecha Vto. (C.16)	Nº warrants (E.3)	Ratio (C.17)	Prima (E.3)	Código ISIN (C.1)
PUT	BBVA	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,11	ES06406138M1
PUT	BBVA	6,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,17	ES06406138N9
PUT	BBVA	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	500.000	0,5	0,16	ES06406138O7
PUT	BBVA	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,18	ES06406138P4
PUT	BBVA	6	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,23	ES06406138Q2
PUT	BBVA	5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,09	ES06406138R0
PUT	BBVA	5,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,21	ES06406138S8
PUT	BBVA	5,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	500.000	0,5	0,15	ES06406138T6
PUT	SAN	4,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,03	ES06406138U4
PUT	SAN	4,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,06	ES06406138V2
PUT	SAN	4,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	500.000	0,5	0,06	ES06406138W0
PUT	SAN	4	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,05	ES06406138X8
PUT	SAN	4,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,07	ES06406138Y6
PUT	SAN	3,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,05	ES06406138Z3
PUT	SAN	4	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,07	ES0640613A02
PUT	TEF	8,5	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,07	ES0640613A10
PUT	TEF	8,75	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	500.000	0,5	0,1	ES0640613A28
PUT	TEF	8,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	500.000	0,5	0,09	ES0640613A36
PUT	TEF	8	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,11	ES0640613A44
PUT	TEF	8,25	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	500.000	0,5	0,14	ES0640613A51
PUT	TEF	8	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	500.000	0,5	0,17	ES0640613A69

**CONDICIONES FINALES DE WARRANTS
CAIXABANK, S.A.
13 DE ENERO DE 2017**

ACTIVO SUBYACENTE: ÍNDICES (CALL)

Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con “Programa de Emisión de Warrants 2016” de CaixaBank, S.A. inscrito el 20 de diciembre de 2016, el cual incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor, inscrito el 5 de julio de 2016, y, en su caso, el suplemento o suplementos¹ al mismo que pudieran publicarse.

El Documento de Registro y el Folleto de Base están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Documento de Registro, el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Aneja a estas Condiciones Finales figura un resumen de la presente emisión.

1.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- **Tipo de valores:** warrants call
- **ISIN:** según tabla a continuación
- **Características de las emisiones:**

Tipo	Activo subyacente	Precio ejercicio	Moneda ejercicio	Tipo ejercicio	Fecha emisión	Fecha Vto.	Nº warrants	Ratio	Prima	Código ISIN
CALL	IBEX	9750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	1.000.000	0,001	0,12	ES06406138D0
CALL	IBEX	10500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	1.000.000	0,001	0,04	ES06406138E8
CALL	IBEX	10000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	1.000.000	0,001	0,19	ES06406138F5
CALL	IBEX	10250	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	1.000.000	0,001	0,13	ES06406138G3
CALL	IBEX	10500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	1.000.000	0,001	0,08	ES06406138H1
CALL	IBEX	10250	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	1.000.000	0,001	0,17	ES06406138I9
CALL	IBEX	10750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	1.000.000	0,001	0,08	ES06406138J7
CALL	IBEX	10500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	1.000.000	0,001	0,15	ES06406138K5
CALL	IBEX	11000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	1.000.000	0,001	0,07	ES06406138L3

- **Número de warrants emitidos:** 9.000.000
- **Importe efectivo emitido:** 1.030.000 Euros

¹A la fecha de las presentes Condiciones Finales no se han publicado suplementos al Programa de Emisión de Warrants 2016

Todos los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad.

Los warrants emitidos han sido suscritos en la fecha de emisión en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U.

Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. o a través de cualquier intermediario financiero.

- **Saldo dispuesto del Folleto de Base:** 4.630.000 Euros
- **Saldo disponible del Folleto de Base:** 145.370.000 Euros
- **Colectivo de Inversores:** Público en general
- **Liquidación de los warrants:**

Precio de Liquidación:

Para warrants con subyacente IBEX35: precio oficial de cierre en el Mercado Continuo del activo subyacente en la Fecha de Ejercicio o en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Valoración:

La Fecha de Valoración coincidirá siempre con la Fecha de Ejercicio.

Momento de Valoración:

Para warrants con subyacente IBEX35: 17:35 CET, hora aproximada en la que se publican los precios de cierre del activo subyacente en el mercado continuo

El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tenga depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los Avisos de Ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.

El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien, salvo el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.

Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank, S.A., Avda. Diagonal 621 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio podrá obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.

Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde coticen los warrants.

▪ **Mercados Secundarios:**

Mercado de Negociación de los warrants: Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y módulo de contratación electrónica de warrants del SIBE.

Último día de Negociación:

- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017.

Método de Valoración de la prima

Binomial de Cox-Ross-Rubinstein.

▪ **Información sobre el activo subyacente:**

Información adicional sobre el Activo Subyacente, volatilidad histórica e implícita, trayectoria pasada y reciente en Bloomberg:

Subyacente	Código Bloomberg	Tipo
IBEX35	IBEX	Index

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable.

Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Asimismo, los diferentes supuestos de distorsión de mercado del subyacente se pueden consultar en el apartado 4.2.3 de Folleto de Base “Programa de Emisión de Warrants 2015” de CaixaBank referido.

Marca IBEX-35

CaixaBank conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35* ® y de éste último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ® .
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ®

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de Sociedad de Bolsas, S.A., en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto.

2.- ACUERDOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE EMITEN LOS WARRANTS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

- Acuerdo del Consejo de Administración de 17 de noviembre de 2016, por el cual se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Emisión de Warrants, por importe máximo de ciento cincuenta millones de euros, al objeto de llevar a cabo emisiones de cualquier tipo de warrants al amparo del mismo y donde se establecen las líneas generales y principales características. En virtud del citado acuerdo se faculta a determinados apoderados para que, de forma solidaria cualquiera de ellos, pueda fijar los términos y condiciones de las emisiones a realizar al amparo de dicho Folleto de Base y realice cuantas actuaciones y otorgue en nombre y representación de CaixaBank los documentos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para dicho fin.

3.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

CaixaBank solicitará la admisión a negociación de los warrants descritos en las presentes “Condiciones Finales” en la Bolsa de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia, y se compromete a realizar los trámites necesarios para que se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo de 7 Días Hábiles desde la Fecha de Emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los warrants en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Barcelona, a 13 de enero de 2017

Firmado en representación del emisor: CaixaBank, S.A.

Fdo. D. Valentín Orus Dotu
Director de Departamento de Rates & Equity Derivatives

RESUMEN
(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CaixaBank, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de julio de 2016 y el Folleto de Base de Warrants inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 20 de diciembre de 2016.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del Emisor relativo a la utilización del Folleto Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios <p>No procede. CaixaBank no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del emisor <p>La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A.</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España, si bien desde el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el Emisor. <p>En 2016 y transcurrido un año desde una redefinición del modelo de gestión del crédito inmobiliario, los segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Negocio bancario y de seguros: recoge los ingresos bancarios (banca minorista, corporativa e institucional, tesorería y mercados); la actividad de seguros y gestión de activos; la gestión de liquidez y ALCO, y los ingresos por la financiación al resto de negocios.• Inmobiliario non-core: engloba los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios <i>non-core</i>, que incluyen:<ul style="list-style-type: none">- El crédito promotor non-core.- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler), propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.• Negocio de Participaciones: incluye las participaciones bancarias internacionales (Erste Group Bank y Banco BPI) y en Repsol y Telefónica. Adicionalmente, se incluyen otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo. El negocio recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación. <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen prácticamente el 100% de sus ingresos ordinarios recurrentes a 30 de septiembre de 2016.</p>

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

En Europa, los datos del tercer trimestre indican que el impacto inmediato del referéndum sobre el *brexít* se está circunscribiendo a la economía británica. Según señalan los indicadores *postbrexít*, la eurozona, que creció un 0,3% intertrimestral en el tercer trimestre del año, seguirá avanzando a un ritmo parecido en los próximos meses, empujada por la demanda interna y con el apoyo a corto plazo de las condiciones acomodaticias del BCE.

Concretamente, el gran calado de las medidas de estímulo tomadas por el BCE desde finales de 2014 hace que sea aconsejable retirarlas de forma muy gradual. Además, todo apunta a que la inflación, aunque afianzará su proceso de recuperación en los próximos trimestres, se mantendrá en cotas claramente inferiores al objetivo del BCE, por lo que es muy probable que el tono acomodaticio de la política monetaria se mantenga durante un largo periodo de tiempo. Las previsiones señalan que la máxima institución monetaria alargará el *Quantitative Easing* hasta finales de 2017, posiblemente con un ritmo de compras decreciente a medida que la inflación vaya moviéndose hacia el objetivo. Se trataría pues de un alargamiento en modo *tapering*. En un escenario de menores compras de deuda pública por parte del BCE es muy probable que veamos un repunte gradual en las rentabilidades de la misma.

Sin embargo, el entorno de bajos tipos de interés presiona la rentabilidad del sector bancario, lo que explica las bajas cotizaciones bursátiles del sector bancario.

En España, en este tercer trimestre, la incertidumbre del *brexít* se ha añadido a la prolongación de la incertidumbre política doméstica que se arrastraba desde finales de 2015. No obstante, el PIB del tercer trimestre siguió avanzando de manera sólida, en línea con lo esperado, y registró un incremento del 0,7% intertrimestral, con el consumo privado y la inversión como principales motores del crecimiento, apoyados por la buena marcha de la creación de empleo y la mejora de las condiciones de acceso al crédito. Además, la excelente temporada turística y la estabilidad en los mercados financieros han contribuido a mantener un clima de confianza favorable, por lo que desde CaixaBank Research se espera que el buen ritmo de crecimiento se mantendrá en el tramo final del año, lo que permitirá cerrar 2016 con un avance del 3,3%.

B.5 Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 46,91% a 30 de septiembre de 2016, quien, a su vez, está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa", es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador.

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria, una vez reorganizado el Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con datos a 30 de septiembre de 2016.



(1) A 30 de septiembre de 2016 44,12% fully diluted (sin considerar autocartera).

A 30 de septiembre de 2016 el Grupo CaixaBank está formado por 76 sociedades participadas directas y 78 sociedades participadas indirectamente, de las que 3 son cotizadas.

Acuerdo de permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo

El 3 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y los Consejos de Administración de CaixaBank y de CriteríaCaixa acordaron la firma de un acuerdo de permuta bajo el cual CaixaBank se obligaba a transmitir a CriteríaCaixa su participación en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias de CaixaBank y efectivo (el Contrato de Permuta).

El 30 de mayo de 2016, se cerró la operación de permuta de activos con Critería anunciada el 3 de diciembre de 2015, habiéndose obtenido previamente todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cumplidas las condiciones previstas en el Contrato de Permuta.

En consecuencia, CaixaBank transmitió a Critería su participación en The Bank of East Asia, Limited (BEA), representativa de aproximadamente un 17,3 % de su capital social, y en Grupo Financiero Inbursa, S. A. B. de C. V. (GFI), representativa de aproximadamente un 9,01 % de su capital social. A su vez, Critería transmitió a CaixaBank un número de acciones propias de CaixaBank representativas de aproximadamente el 9,89 % de su capital social y un importe en efectivo que quedó fijado en 678 millones de euros.

Como consecuencia de las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta, se modificaron los acuerdos relativos a BEA y GFI, a fin de que Critería ocupara la posición de CaixaBank como nuevo accionista. CaixaBank continuará con su rol de socio bancario

(banking partner) de ambos bancos para seguir cooperando con ellos en actividades comerciales. En caso de realizar inversiones estratégicas en bancos que operen en el continente americano y en la zona de Asia-Pacífico, CaixaBank mantendrá su compromiso de realizar la inversión a través de GFI y BEA respectivamente, salvo en el caso de GFI, si dicho banco decide no participar en la inversión.

Las transmisiones derivadas del Contrato de Permuta tuvieron un impacto negativo de 14 millones de euros netos en los resultados consolidados de CaixaBank en el momento del cierre de la operación, y un impacto en torno a -0,3 % en capital regulatorio de nivel 1 ordinario (CET1) (phased-in) y +0,2 % (fully loaded).

La permuta ha permitido a CaixaBank cumplir el objetivo del Plan Estratégico 2015-2018 de reducir el peso del consumo de capital de la cartera de participadas a un porcentaje inferior al 10%. A 30 de septiembre de 2016, el peso del consumo de capital de las participadas no controladas se sitúa por debajo del 8 %, cumpliendo por tanto el objetivo anteriormente mencionado (reducción por debajo del 10%).

Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank

El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa comunicó, mediante "hecho relevante" con los siguientes aspectos más destacables, que el Banco Central Europeo (BCE), a petición de la misma, le había comunicado las condiciones bajo las cuales consideraría que CriteríaCaixa habría dejado de ostentar el control de CaixaBank a efectos prudenciales.

Para CriteríaCaixa, las condiciones relevantes establecidas por el BCE que debe tener en consideración el mercado son, entre otras, que los derechos políticos y económicos de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total; los consejeros dominicales de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total de consejeros; así como otras consideraciones de Gobierno Corporativo, y finalmente, la inexistencia de financiación de CaixaBank a CriteríaCaixa y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" una vez transcurridos doce meses desde la fecha de desconsolidación.

En el caso de cumplirse las condiciones comunicadas por el BCE, éste deberá confirmar la pérdida de control de CriteríaCaixa sobre CaixaBank, y en ausencia de otras participaciones de control sobre otros bancos, CriteríaCaixa dejará de ser considerada una sociedad financiera mixta de cartera a los efectos del Reglamento UE 575/2013 y, por tanto, el grupo consolidado de CriteríaCaixa no estará obligado a cumplir con los requisitos de capital previstos en dicha norma.

El Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Consejo de Administración de CriteríaCaixa acordaron dejar constancia de su voluntad de cumplir las condiciones antes mencionadas, para que se produzca la desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa respecto al Grupo CaixaBank antes de finalizar el ejercicio 2017.

Adicionalmente a lo descrito anteriormente véase Hecho Relevante en relación a los Resultados del ejercicio de resistencia ('stress test') coordinado por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) en la sección B.7.

B.6 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control

CriteríaCaixa, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", ostenta una participación en CaixaBank del 46,91% a 30 de septiembre de 2016.

Asimismo, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV, Invesco Limited comunicó el 2 de noviembre de 2015 a la mencionada CNMV una participación del 1,003% en el capital social de CaixaBank.

Salvo por lo mencionado anteriormente, a la fecha de presente documento no existen en los registros públicos ni ha sido comunicado a CaixaBank ningún otra accionista que ostente directa o indirectamente una participación significativa en el accionariado del Emisor.

A 30 de noviembre de 2016, y según los datos que obran en poder de CaixaBank, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros a título individual, directa o indirectamente, representan el 0,935% del capital social.

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio. Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2015, 2014 y 2013. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2015 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 se presenta únicamente a efectos comparativos.

A efectos de la comparación de la información cabe considerar la integración de Barclays Bank, S.A.U. en enero de 2015.

Asimismo cabe considerar que en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8, la cuenta de resultados de 2013 ha sido reexpresada para reflejar el gasto asociado a la derrama extraordinaria del 2013 y la anticipación de las aportaciones ordinarias pagadas en 2014 y 2013 al Fondo de Garantía de Depósitos como gasto en 2013 y 2012, respectivamente. El impacto total en 2013 ha ascendido a -187 millones de euros netos (-267 brutos registrados en Otros Ingresos y Gastos de Explotación).

Por otra parte, el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2013, acorde con el referido registro contable, ha sido reexpresado por un importe de -387 millones de euros netos.

En consecuencia, se ha procedido a la reestimación de los ratios financieros y de solvencia impactados por la referida reexpresión de los Estados Financieros del Grupo en 2013.

Por último, la información financiera de 2015 que se presenta a continuación no ha sido reexpresada de acuerdo con los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias establecidos en la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de permitir su comparabilidad con la información financiera de 2014 y 2013.

Datos más relevantes del Grupo CaixaBank

En millones de euros	Enero - Diciembre		
	2015	2014	2013
RESULTADOS			
Margen de intereses	4.353	4.155	3.955
Margen bruto	7.726	6.940	6.365
Margen de explotación sin costes extraordinarios ⁽¹⁾	3.663	3.167	2.685
Margen de explotación	3.120	3.167	1.579
Resultado atribuido al Grupo	814	620	316
BALANCE			
Activo Total	344.255	338.623	340.320
Patrimonio Neto	25.205	25.232	23.946
Recursos de clientes	296.599	271.758	258.291
Créditos sobre clientes brutos	206.437	197.185	207.231
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD⁽¹⁾			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	59,6%	54,4%	75,2%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	52,6%	54,4%	59,5%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,4%	2,7%	1,4%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,2%	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,5%	0,2%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,3%	3,4%	1,7%
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	56%	55%	61%
Cobertura morosidad ex-promotor	56%	54%	63%
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.259	6.719	6.169
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	55%	54%
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	<i>69%</i>	<i>65%</i>	<i>65%</i>
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	62.707	n.d	n.d
Loan to deposits	106,1%	104,3%	109,9%
SOLVENCIA⁽²⁾ BIS III (2013³ y 2014)			
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,9%	13,0%	11,8%
Capital Total	15,9%	16,1%	14,6%
APRs	143.312	139.729	152.502
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	5,4%
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	11,6%	12,1%	11,3%
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	3,214	4,361	3,788
Capitalización bursátil	18.702	24.911	19.045

Número de acciones en circulación (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.025
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,33	4,42	4,36
Valor teórico contable tangible (VTC) - fully diluted (€/acción)	3,47	3,54	3,46
Número de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.498
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€/acción) (12 meses)	0,14	0,11	0,06
Número medio de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.820	5.712	5.416
PER (Precio / Beneficios; veces)	22,97	39,65	64,96
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,93	1,23	1,09
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (millones)	13,8	13,4	13,6
Empleados del Grupo CaixaBank	32.242	31.210	31.948
Oficinas en España	5.211	5.251	5.436
Terminales de autoservicio	9.631	9.544	9.597

NOTA: La información financiera de 2013 y 2014 ha sido reexpresada tras la aplicación de la IFRIC 21 y NIC 8.

⁽¹⁾ En 2013 no incluye -267 MM€ del impacto del nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos.

⁽²⁾ Datos de diciembre 2015 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.

⁽³⁾ La información de diciembre 2013 ha sido reestimada para incluir el cargo contra reservas de 2013 correspondiente al nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos y actualización de los criterios utilizados para el cálculo de la solvencia durante el período transitorio, de acuerdo con la circular 3/2014 del BdE.

⁽⁴⁾ Número de acciones en millones excluyendo autocartera.

A continuación se presenta información financiera intermedia, publicada en el informe de Actividad y Resultados (depositado en la CNMV el 28 de octubre de 2016), correspondiente a los nueve primeros meses de 2016 del Grupo CaixaBank. Esta información no ha sido auditada.

Los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, se han establecido de acuerdo con la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV). A efectos de comparación de la información, las cifras correspondientes del ejercicio 2015 se han reexpresado debido al cambio de desgloses introducidos en la Circular 5/2015 de la CNMV. Con relación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, y debido a la entrada en vigor de la Circular 5/2014 de Banco de España en el primer semestre de 2016, se han reclasificado los resultados obtenidos en la compraventa de divisas que dejan de presentarse en los epígrafes Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros y se presentan en el epígrafe Comisiones netas. Con origen también en los cambios introducidos por la anterior Circular, los resultados por las ventas de participaciones estratégicas dejan de presentarse en el epígrafe Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros y se presentan en el epígrafe Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros.

En millones de euros	Enero - Septiembre		Variación interanual
	2016	2015	
RESULTADOS			
Margen de intereses	3.080	3.308	(6,9%)
Margen bruto	5.939	6.356	(6,6%)
Margen de explotación sin costes extraordinarios	2.942	3.290	(10,6%)
Margen de explotación	2.821	2.747	2,7%
Resultado atribuido al Grupo	970	996	(2,6%)
BALANCE			
En millones de euros			
Activo Total	342.863	343.454	(0,2%)
Patrimonio Neto	23.555	25.575	(7,9%)
Recursos de clientes	299.673	289.460	3,5%
Créditos sobre clientes brutos	205.100	209.005	(1,9%)
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses) ¹			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	54,9%	58,3%	(3,4)
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	53,3%	51,4%	1,9
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,7%	4,1%	(0,4)
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,6%	5,2%	(0,6)
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,3%	0,3%	0,0
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,8%	(0,2)

En millones de euros	Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	15.199	19.151	(3.952)
Ratio de morosidad	7,1%	8,7%	(1,6)
Ratio de morosidad ex-promotor	6,0%	6,5%	(0,5)
Provisiones para insolvencias	7.934	10.584	(2.650)
Cobertura de la morosidad	52%	55%	(3,0)
Cobertura morosidad ex-promotor	53%	55%	(2,0)
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.071	7.070	1,0
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	57%	1,0
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	<i>70%</i>	<i>67%</i>	<i>2,5</i>
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	52.553	60.672	(8.119)
Loan to deposits	109,3%	109,5%	(0,2)
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	13,4%	12,8%	0,6
Capital Total	16,6%	15,8%	0,8
Activos ponderados por riesgo (APR)	135.922	146.291	(10.369)
Leverage Ratio	6,0%	5,8%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	12,6%	11,6%	1,0
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	2,249	3,445	(1,2)
Capitalización bursátil	13.283	20.047	(6.764)
Valor teórico contable (€/acción)	3,98	4,40	(0,4)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,30	3,54	(0,2)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (<i>millones</i>)	5.906	5.819	87
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (<i>12 meses</i>)	0,14	0,17	(0,0)
Número medio de acciones excluyendo autocartera (<i>millones</i>) (<i>12 meses</i>)	5.771	5.821	(50)
PER (Precio / Beneficios; veces)	16,46	20,40	(3,9)
P/VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,68	0,97	(0,3)
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (<i>millones</i>)	13,8	13,8	0
Empleados del Grupo CaixaBank	32.315	32.372	(57)
Oficinas en España	5.089	5.253	(164)
Terminales de autoservicio	9.476	9.661	(185)

⁽¹⁾ Los ratios de eficiencia y rentabilidad del tercer trimestre de 2016 excluyen la contribución al Fondo de Resolución Nacional del cuarto trimestre de 2015 (93MM€) a efecto de evitar la duplicidad con la contribución al Fondo Único de Resolución del segundo trimestre de 2016 (74 MME).

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Con fecha 1 de enero de 2015 se formalizó la adquisición de la totalidad del capital social de Barclays Bank, SAU, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas preceptivas.

La sociedad incluía el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo el negocio de banca de inversión y el negocio de tarjetas.

El precio pagado por CaixaBank a Barclays Bank PLC por la compra de Barclays Bank, SAU ascendió a 815,7 millones de euros. Como consecuencia de la operación de adquisición y tras el proceso de asignación provisional del precio pagado, se realizaron ajustes en el patrimonio neto de Barclays Bank, SAU derivados de la puesta a valor razonable de sus activos y pasivos a 31 de diciembre de 2014.

Tras la constitución de estos ajustes sobre los fondos propios de Barclays Bank, SAU (-205 millones de euros netos) y como

diferencia respecto al precio pagado, la diferencia negativa de consolidación se situó en 602 millones de euros netos.

El 30 de marzo de 2015, los Consejos de Administración de CaixaBank y de Barclays Bank, SAU aprobaron el proyecto Común de Fusión de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

La citada fusión supuso: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU, y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera.

Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

Con fecha 18 de junio de 2015 CaixaBank anunció la venta a Soci t  G n rale Group de la totalidad de su participaci n en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, as  como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Soci t  G n rale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta p blica de adquisici n simplificada y del proceso de exclusi n del pasado a o, 12 euros por acci n.

Con esta operaci n termin  la alianza entre Soci t  G n rale y CaixaBank que se inici  en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo de 2014 por ambas instituciones se di  tambi n por terminado.

Asimismo, CaixaBank tambi n anunci  la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participaci n en Self Trade Bank, la joint venture que ambas entidades manten an en Espa a, y que representa el 49% del capital social. La contraprestaci n acordada fue de 33 millones de euros. Como consecuencia, finaliz  la joint venture as  como los acuerdos de accionistas firmados en julio de 2008 por Boursorama y CaixaBank.

Las plusval as consolidadas despu s de impuestos generadas en ambas transacciones ascendieron alrededor de 38 millones de euros.

Con fecha 28 de enero de 2016, el Consejo de Administraci n de CaixaBank acord  la amortizaci n total anticipada de la emisi n de bonos canjeables de Repsol denominada Unsecured Mandatory Exchangeable Bonds due 2016 (en adelante, Bonos Canjeables).

Los Bonos Canjeables se amortizaron mediante la entrega a sus titulares de las acciones subyacentes de Repsol. La fecha de amortizaci n de los Bonos Canjeables tuvo lugar el 3 de marzo de 2016 y la fecha de entrega de las acciones subyacentes el 10 de marzo de 2016. Por cada Bono Canjeable se entregaron aproximadamente 5.479,45 acciones de Repsol, una cantidad en efectivo de 1.340,16 euros en concepto de inter s devengado, y una cantidad en efectivo de 3.048,90 euros en concepto de cup n vencido, todo ello de conformidad con los t rminos y condiciones de los Bonos Canjeables.

En consecuencia, una vez deducidos los Bonos Canjeables en autocartera, CaixaBank entreg  un total de 29.824.636 acciones representativas del 2,069 % del capital social de Repsol y abon  un importe total de 23.889.653,58 euros.

Con fecha 18 de abril de 2016, CaixaBank inform  al mercado de la decisi n de su Consejo de Administraci n de lanzar una oferta p blica de adquisici n voluntaria (OPA) sobre Banco BPI.

El precio en met lico de la OPA se fij  en 1,113 euros por acci n y se condicion  a la eliminaci n del l mite de derechos de voto de Banco BPI, a alcanzar m s del 50 % del capital de Banco BPI y a la obtenci n de las autorizaciones regulatorias aplicables. El precio de la OPA coincid  con la cotizaci n media ponderada de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

Con anterioridad, CaixaBank hab a mantenido conversaciones con el BCE para mantenerle informado de todo el proceso y solicit  la suspensi n de cualquier procedimiento administrativo contra Banco BPI relacionado con su situaci n de exceso de concentraci n de riesgos, con la finalidad de permitir a CaixaBank encontrar una soluci n a dicha situaci n para el caso que finalmente tomara el control de Banco BPI.

En respuesta a esta petici n, y seg n inform  CaixaBank el d a 22 de junio de 2016, el Consejo de Supervisi n del BCE decidi  conceder a CaixaBank un plazo de cuatro meses, a contar desde la conclusi n de la adquisici n de BPI por CaixaBank, para solucionar el incumplimiento de grandes riesgos de BPI.

El Consejo de Supervisi n del BCE tambi n decidi  suspender, durante ese periodo, el proceso sancionador contra BPI por el incumplimiento de grandes riesgos que tuvo lugar antes de 2015.

CaixaBank fue informada que estas decisiones se tomaron por el Consejo de Supervisi n del BCE en el contexto de la OPA anunciada y de que estaban sujetas a que CaixaBank tomara finalmente el control de Banco BPI.

Con relaci n a la OPA anunciada con fecha 18 de abril de 2016, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BPI aprob  el 21 de septiembre de 2016 la eliminaci n del l mite de voto del 20 %. La Comisi n del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal acord  el cese de la dispensa de OPA obligatoria otorgada a CaixaBank en 2012 respecto a Banco BPI, coloc ndose de esta forma CaixaBank en el deber de lanzamiento de una OPA obligatoria respecto a Banco BPI. En consecuencia, la OPA sobre BPI anunciada con el car cter de voluntaria, ha pasado a ser una OPA de car cter obligatorio. El nuevo precio por acci n se ha fijado en 1,134 euros, equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotizaci n de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

La aceptaci n de la oferta por los destinatarios queda sometida al cumplimiento de los respectivos requisitos legales y reglamentarios, incluyendo los previstos en la ley extranjera cuando los destinatarios est n sujetos a ella.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 y, haciendo uso de la facultad otorgada al Consejo de Administraci n por la Junta General de accionistas de CaixaBank de fecha 28 de abril de 2016, CaixaBank procedi  a la venta de acciones propias adquiridas en su mayor a a su accionista Critericaixa en virtud de la permuta de activos descrita anteriormente, mediante colocaci n privada entre inversores cualificados.

El n mero de acciones propias vendidas ascendi  a 585.000.000, representativas de un 9,9 % del capital social de CaixaBank (incluye acciones propias colocadas a dos inversores institucionales con vocaci n de permanencia por un importe total de 380 millones de euros). El precio por cada una de las acciones propias vendidas en la colocaci n se fij  en 2,26 euros, lo cual supuso un descuento del 3,67 % sobre la cotizaci n de las acciones de CaixaBank el d a de la operaci n.

El importe recibido por CaixaBank por la venta de acciones propias ascendi  a 1.322 millones de euros.

La colocaci n permiti  reforzar el ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la oferta p blica de adquisici n de acciones de Banco BPI y, de este modo, cumplir con el objetivo fijado en el plan estrat gico de la entidad de mantener un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) fully loaded de entre el 11 % y el 12 %.

Las autoridades europeas han realizado en el ejercicio 2016 un stress test sobre todo el Grupo Critericaixa, que incluye, adem s del Grupo CaixaBank, las participaciones industriales y los activos inmobiliarios de Critericaixa, seg n el m ximo nivel de consolidaci n prudencial vigente a 31 de diciembre de 2015. Seg n ese per metro, el Grupo Critericaixa ha obtenido una ratio CET1 regulatoria (phase-in) del 9,0 % al final del escenario adverso (2018) y fully loaded del 7,8 %.

	<p>CaixaBank, como parte del Grupo CriteríaCaixa, ha realizado una estimación interna de sus resultados específicos, aplicando la misma metodología y escenarios oficiales aplicados sobre el Grupo CriteríaCaixa.</p> <p>Una vez aplicada la metodología y el escenario macroeconómico adverso de esta evaluación sobre CaixaBank, la ratio Common Equity Tier 1 (CET1) se situaría en diciembre de 2018 en el 9,8 % en visión regulatoria y en el 8,5 % (fully loaded).</p> <p>Teniendo en cuenta el contrato de permuta entre CaixaBank y Critería, la ratio CET1 de CaixaBank al final del escenario adverso (2018) se habría reforzado hasta el 10,1 % bajo visión regulatoria y el 9,1 % fully loaded, debido a la liberación de deducciones derivadas de las inversiones financieras transmitidas a Critería.</p> <p>CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).</p> <p>Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.</p> <p>La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, y tras las respectivas comunicaciones de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que han sido nombrados, el señor Serna Masiá aceptó su nombramiento el 8 de julio de 2016, la señora Usarraga Unsain el 4 de agosto de 2016 y el señor Gual Solé el 14 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, en el marco de la modificación del Acuerdo de integración entre CaixaBank y Banca Cívica (Hecho Relevante de 17 de octubre de 2016, por el que se informó la intención de CaixaBank de ir reduciendo el número de miembros de su consejo y por lo tanto, se acordó modificar la Cláusula 5 de dicho Pacto para que las Fundaciones propongan solamente un miembro del Consejo de Administración de CaixaBank) la Fundación Bancaria Caja Navarra presentó el pasado 27 de octubre de 2016 su renuncia al cargo de consejero, estando en la actualidad el Consejo de Administración de CaixaBank integrado por 18 miembros siendo una vacante.</p> <p>Por otra parte, el 15 de diciembre de 2016, doña Eva Aurín Pardo renunció a su condición de vocal del Consejo de Administración. Para cubrir esta vacante, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y tras haber recibido del Banco Central Europeo la comunicación de su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero, acordó el nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como vocal del Consejo de Administración con la condición de consejero dominical a propuesta de la Fundación Bancaria “la Caixa”.</p> <p>Finalmente, don Alejandro García-Bragado presentó el 15 de diciembre de 2016 su renuncia al cargo de Secretario del Consejo con efectos desde el día 31 de diciembre de 2016. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, acordó el nombramiento como Secretario del Consejo de don Óscar Calderón de Oya (actual Secretario General y Vicesecretario Primero) quien, con efectos a partir de 1 de enero de 2017, tendrá la condición de Secretario General y del Consejo.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, dejaron de integrar la Comisión Ejecutiva el señor Fainé Casas, la señora Llobet María y el señor López Burniol que también dejó la Comisión de Riesgos. Tras la comunicación de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que ha sido nombrado, el 14 de septiembre de 2016, el señor Gual Solé aceptó sus nombramientos del pasado 30 de junio de 2016 como consejero dominical, Presidente no ejecutivo y miembro de la Comisión Ejecutiva, correspondiéndole de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Consejo la presidencia de esta última.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración acordó el pasado 27 de octubre, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva de don Xavier Vives Torrents. El señor Vives ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Control.</p> <p>Y, como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Control el Consejo de Administración ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, nombrar a doña Koro Usarraga Unsain.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente, véase sección B.5 en relación con Acuerdo de Permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo.</p>
B.8	<p>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal</p> <p>No procede, puesto que el Documento de Registro de CaixaBank no incorpora información financiera pro forma.</p>
B.9	<p>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</p> <p>No procede, puesto que no se ha incluido en el Documento de Registro del Emisor</p>
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</p> <p>No procede, puesto que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades</p>

Sección C – Valores

C.1 Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor

Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes.

El Código ISIN (*Internacional Securities Identification Number*) de cada warrant es el que consta en la tabla anexa a este resumen

Warrant significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones.

Call Warrant Derecho a comprar
Put Warrant Derecho a vender

Tipos de warrants

Los tipos de warrants emitidos son:

Warrants de Compra Tradicionales (Call Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a comprar una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiere entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio

Estilo de Warrants

Los warrants emitidos son:

Warrants Americanos: el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente.

En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento.

Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen

C.2 Divisa de emisión de los valores

Los warrants estarán denominados en Euros.

C.3 Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.

El capital social de CaixaBank a 14 de diciembre de 2016 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.

Las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

C.5 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

C.7 Descripción de la política de dividendos

Tal como se publicó mediante Hecho relevante de 10 de marzo de 2016, el Consejo de Administración acordó en esa misma fecha que la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2016 se realizará mediante el pago de tres dividendos en efectivo y un *scrip dividend*, que permite a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) recibir acciones emitidas en el marco de la ampliación de capital liberada, b) recibir efectivo como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) recibir efectivo, por la venta a CaixaBank, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación (Programa Dividendo/Acción). Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones.

CaixaBank ha destinado a la retribución de sus accionistas en los últimos doce meses un total de 0,15 euros por acción, realizado en pagos trimestrales, según se detalla a continuación:

Fecha	Importe	Modalidad
Marzo 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo/Acción
Junio 2016	0,04 euros por acción	En efectivo
Septiembre 2016	0,03 euros por acción	En efectivo
Diciembre 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo / Acción

C.8 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos

Derechos Políticos:

Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants.

Derechos Económicos:

Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones

	<p>positivas a las que tuvieran derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión.</p> <p>Ejercicio de los derechos económicos: El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p><i>Warrants Americanos:</i> los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.</p> <p>El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017 • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017. <p>El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.</p> <p>El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a 100, salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.</p> <p>Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants.</p> <p>Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p><u>Prelación</u></p> <p>Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la prelación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>Los warrants emitidos al amparo del Folleto de Base serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U, sociedad del Grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, calle Provençals nº 39.</p> <p>El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen.</p> <p>Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2009 y la Instrucción Operativa 131/2015 de Sociedad de Bolsas.</p>
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo.</p> <p>El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El precio del subyacente:</i> <p>El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa.</p> <p>Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dividendos: En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put). ▪ Tipos de interés: En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente. ▪ Volatilidad: Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada. ▪ Tiempo de vencimiento: Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores. 						
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final</p> <p><i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen.</p> <p><i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.</p>						
C.17	<p>Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados</p> <p><u>Warrants Tradicionales:</u> La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los call warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PL-PE),0]</p> <p>Si bien la fórmula de pago de los Warrants Turbo es idéntica a la de los warrants tradicionales, su pago está condicionado a que el precio subyacente no toque un determinado Nivel de Barrera. El Importe de Liquidación será cero si el Activo Subyacente toca el Nivel de Barrera.</p> <p>Donde:</p> <p>PE: Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>PL: Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>Ratio: cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.</p>						
C.18	<p>Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados</p> <p>El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.</p>						
C.19	<p>Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente</p> <p>El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen.</p>						
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p> <p>Tipo de subyacente: Índices Call Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes están recogidos en la tabla anexa a este resumen Descripción de los subyacentes:</p> <table border="1" data-bbox="406 1966 1241 2056"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>Código Bloomberg</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IBEX35</td> <td>IBEX</td> <td>Index</td> </tr> </tbody> </table>	Subyacente	Código Bloomberg	Tipo	IBEX35	IBEX	Index
Subyacente	Código Bloomberg	Tipo					
IBEX35	IBEX	Index					

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable

Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Marca IBEX-35

CaixaBank conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35*® y de éste último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

La continuidad de la composición del Índice *IBEX 35*® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.

La continuidad del método de cálculo del Índice *IBEX 35*® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.

La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice *IBEX 35*®.

La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice *IBEX 35*®.

La idoneidad del Índice *IBEX 35*®

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice *IBEX 35*®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de Sociedad de Bolsas, S.A., en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto

Sección D – Riesgos

D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

La actividad principal del negocio bancario de CaixaBank es la banca minorista (prestación de servicios financieros al por menor mediante captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios y de seguros: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc.). Dicha rama de actividad así como las inversiones de CaixaBank se encuentran sujetas a diversos riesgos, con especial relevancia de aquellos inherentes al sector financiero y dependientes de una serie de variables macroeconómicas que escapan al control de la Sociedad.

Los riesgos en que se incurre a consecuencia de la propia actividad del Grupo se clasifican como: riesgo de crédito (que adicionalmente incluye el riesgo soberano, el riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería y el riesgo asociado a la cartera de participadas), riesgo de mercado, (que incluye el riesgo estructural de tipo de interés y de cambio), riesgo de liquidez, riesgo actuarial y del negocio asegurador, riesgo de rebaja de la calificación crediticia y riesgo de situación de recursos propios.

• **Riesgo de Crédito**

Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CaixaBank y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.

El Grupo CaixaBank orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La gestión del riesgo de crédito se caracteriza por una política de concesión prudente y de coberturas adecuadas. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CaixaBank se centra, básicamente, en España.

Gestión del Riesgo de crédito con clientes:

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 30 de septiembre de 2016, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

En millones de euros

	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Diciembre 2013
GESTIÓN DEL RIESGO				
Dudosos	15.199	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,1%	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad expromotor	6,0%	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	7.934	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	52%	56%	55%	61%
Cobertura morosidad expromotor	55%	56%	54%	63%

Nota: datos considerando créditos y riesgos contingentes

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2015 la financiación al sector promotor ascendía a 9.825 millones de euros (-4.244 millones de euros respecto de 2014, -30,2%), con una cobertura específica de 2.375 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se situaba en el 44,1% (54,6% a 31 de diciembre de 2014) y el nivel de cobertura considerados problemáticos se situaba en el 48,8% (53,0% a 31 de diciembre de 2014).

A 30 de septiembre de 2016 la financiación al sector promotor asciende a 8.064 millones de euros (-1.761 millones de euros

respecto de 2015, -17,9%), con una cobertura específica de 1.228 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 34,0% y el nivel de cobertura de los activos dudosos se sitúa en el 44,8%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascendían a 7.259 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (+540 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2014). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascendían, a 31 de diciembre de 2015, a 2.966 millones de euros netos de provisiones. En 2015 se comercializaron (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.077 millones de euros, con resultados positivos de las ventas en el cuarto trimestre. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanzó el 93%. Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 7.071 millones de euros a 30 de septiembre de 2016 (-188 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2015). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 30 de septiembre de 2016, a 3.122 millones de euros netos de provisiones.

Refinanciaciones:

La refinanciación es la reinstrumentación de riesgos de clientes con impagados para intentar mejorar las garantías disponibles y facilitar el cumplimiento de sus compromisos. El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2015, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representaba un 9,75% del total de crédito bruto a la clientela. El total de operaciones refinanciadas ascendía a 20.131 millones de euros. De éstas, 7.659 millones de euros (38% de la cartera) estaban clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a los activos dudosos ascendían a 3.144 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 el importe bruto de las operaciones refinanciadas ascendía a 20.653 millones de euros con una cobertura específica de los activos dudosos de 3.339 millones de euros.

A 30 de septiembre de 2016, el total de operaciones refinanciadas se sitúa en 19.937 millones de euros. De éstas, 7.531 millones de euros (38% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 3.070 millones de euros.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

La posición en deuda soberana del Grupo, concentrada principalmente en CaixaBank y el Grupo Asegurador, está sujeta a la política general de asunción de riesgos de la Sociedad que asegura que la totalidad de las posiciones tomadas estén alineadas con el perfil de riesgo objetivo de la misma.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2015. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CaixaBank directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

En millones de euros	Activos mantenidos para negociar		Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
	Valores representativos de deuda	Posiciones cortas			
PAÍS					
España	2.654	(2.583)	12.970	14.116	2.041
Italia	346	(119)	2.289		
Resto	52		818	36	
Total CaixaBank	3.052	(2.702)	16.077	14.152	2.041
España			35.038		
Italia			1.551		
Resto			78		
Total Grupo Asegurador			36.667		
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	3.052	(2.702)	52.744	14.152	2.041

Riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería

La máxima exposición autorizada de riesgo de crédito con una contrapartida se determina mediante un cálculo, aprobado por la Dirección, basado fundamentalmente en los ratings de las entidades y en el análisis de sus estados financieros.

La práctica totalidad de las exposiciones en el ámbito de la actividad de la Sala de Tesorería se asumen con contrapartidas localizadas en países europeos y en Estados Unidos.

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2015 el deterioro del fondo de comercio de la cartera de participadas asciende a 621 millones de euros (674 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

• **Riesgo de Mercado**

La actividad financiera de las entidades de crédito implica la asunción de riesgo de mercado, dentro del cual agrupamos exposiciones con distintos orígenes: el riesgo estructural del balance comercial derivado de la evolución del tipo de interés y de los tipos de cambio, el provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería y el asociado a las participaciones de renta variable que forman parte del negocio de diversificación de Grupo CaixaBank. En todos estos casos, el riesgo se refiere a la

pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Los principales factores que inciden en el riesgo de mercado son el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de precio de las acciones, de inflación, de precio de mercaderías, de spread de crédito y de volatilidad.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia, provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen financiero.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +2,4% en el escenario de subida y del -2,0% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2014
Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva		
Sobre el valor actual de los flujos futuros	3.399	(1.501)

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CaixaBank a este riesgo de mercado.

El contravalor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por CaixaBank a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente: 8.855 millones de euros el activo y 8.882 millones de euros el pasivo.

• **Riesgo de Liquidez**

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 54.090 y 56.665 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente. El Liquidity Coverage Ratio (LCR), a 31 de diciembre de 2015, es del 172%, superando ampliamente el 130% (objetivo definido en el Plan Estratégico 2015-2018). A 30 de septiembre de 2016 los activos líquidos de alta calidad ascendían a 52.553 millones de euros y la ratio LCR es de una 174%, muy por encima del mínimo requerido del 70 % a partir de 1 de enero de 2016.

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CaixaBank tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 11.451 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 frente a los 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014. La financiación a 30 de septiembre de 2016 es de 24.319 y corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO II (vencimiento hasta septiembre de 2020) y el saldo de 31 de diciembre de 2015 correspondía a las subastas extraordinarias TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018).

• **Riesgo Actuarial**

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Este riesgo actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo trabajó activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

En este sentido, el Grupo estaba preparado para el cumplimiento de la normativa de Solvencia II a partir de su entrada en vigor el 1 de de enero de 2016.

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera

Los ratings de CaixaBank en el momento de registro del presente documento son:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Moody's Investors Services España, S.A.	20/04/2016	P-2	Baa2	Negativa
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	22/04/2016	A-2	BBB	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	26/04/2016	F2	BBB	Positiva
DBRS	13/04/2016	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Las calificaciones A (low), Baa2, BBB y BBB otorgadas a CaixaBank, S.A. por DBRS, Moody's, Fitch y Standard & Poor's, respectivamente, indican la capacidad buena para hacer frente al pago de las obligaciones.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas, no existiendo ninguna garantía de mantenimiento de las mismas durante todo el periodo de vigencia del Folleto. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CaixaBank, S.A. en tanto Emisor

• **Riesgo de situación de recursos propios**

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE (CRD) del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España, principalmente, la Ley 10/2014 de 26 de junio y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que la desarrolla.

Adicionalmente, el Banco de España ha publicado las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España sobre opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de BIS III y la Circular 2/2016 sobre supervisión y solvencia, que completan la adaptación de BIS III a la CRD y la CRR.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CaixaBank va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, de cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).

Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.

A continuación se muestran los datos más relevantes de solvencia a 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

En millones de euros	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Variación
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	18.190	18.485	(295)
Capital total	22.588	22.827	(239)
Activos ponderados por riesgos	135.922	143.312	(7.390)
CET1 Ratio	13,4%	12,9%	0,5
Tier 1 ratio	13,4%	12,9%	0,5
Capital total ratio	16,6%	15,9%	0,7
Leverage Ratio	6,0%	5,7%	0,3
Common Equity Tier 1 (CET1) - fully loaded	12,6%	11,6%	1,0

• **Riesgo operacional**

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos incluyendo el riesgo legal.

El objetivo global de CaixaBank es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales

	<p>que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.</p> <p>Durante el 2015 se consolidó el proyecto de evolución de la gestión de riesgo operacional, con el doble objetivo de implantar las mejores prácticas de gestión de riesgo operacional y, a la vez, disponer de mediciones internas sensibles al riesgo.</p> <p>El Grupo CaixaBank posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Riesgo reputacional</u> El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación de CaixaBank, de acuerdo con el Comité de Reputación de CaixaBank, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación de CaixaBank, entendida como la percepción y las expectativas que tienen de la entidad sus grupos de interés. En 2015 se renovó el Comité de Reputación del Grupo, ahora denominado Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, para adaptarlo a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en febrero de 2015 por la CNMV. • <u>Riesgo de cumplimiento</u> El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales. El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad. El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan. • <u>Riesgo legal</u> El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor. Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad. En fecha 7 de abril de 2016, se ha dictado Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros. La estimación del importe total de las cantidades, según la mencionada sentencia, indebidamente cargadas se situarían en 500 millones de euros. Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes y por CaixaBank. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE solicita que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca. En este sentido, y a efectos informativos, ya que no se estima probable considerando la situación procesal actual, si fruto de estos recursos la Audiencia Provincial de Madrid o el Tribunal Supremo estimaran el recurso de ADICAE, la estimación del importe adicional de las cantidades cargadas ascendería a 750 millones de euros aproximadamente. El Grupo tenía constituida a 31 de diciembre de 2015 una provisión total por importe de 515 millones de euros para la cobertura de la estimación razonable del valor presente de los desembolsos que se espera puedan derivarse de este procedimiento. Por otra parte, la exposición a un entorno regulatorio y legal cada vez más complejo así como cambiante, que influye de manera significativa en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de capital y en menores ratios de rentabilidad, hacen que la Alta Dirección se implique de manera activa y constante en el seguimiento de los cambios regulatorios. A través del Comité de Regulación constituido como un órgano dependiente del Comité de Dirección, la Alta Dirección hace un seguimiento del entorno regulatorio, análisis de sus impactos y determinación de la posición estratégica en relación con las diferentes propuestas normativas o pre-normativas, incluyendo la gestión de la representación de los intereses de la Entidad. Todo ello con el fin de anticiparse a los cambios normativos y facilitar la adaptación de CaixaBank a nuevas exigencias regulatorias.
D.6	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo de Pérdidas: Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada. 2. Fluctuación del valor del warrant: El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.

	<p>3. Riesgo de Liquidez: El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada. Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez.</p> <p>4. Ineficiencia de Cobertura: El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente.</p> <p>5. Garantía: El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.</p> <p>6. Producto de estructura compleja: El Folleto de Base se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión. El Folleto de Base recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas</p>
--	---

Sección E – Oferta	
E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de emisión: 13 de enero de 2017 • Nº de Warrants emitidos: 9.000.000 • Importe efectivo emitido 1.030.000 euros • Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. • Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100. • Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español “SIBE” (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden. • Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados. • Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones).

	<p>Destinatarios de la emisión: público en general. Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen El importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión. El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración: -Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein. • Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank. • Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor. • Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Españoleta nº 19.
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos. CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de CaixaBank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente. Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.</p>

ANEXO

Tabla características de la emisión

Tipo (C.1)	Activo subyacente (C.20)	Precio ejercicio (C.19)	Moneda ejercicio (C.2)	Tipo ejercicio (C.1)	Fecha emisión (C.8)	Fecha Vto. (C.16)	Nº warrants (E.3)	Ratio (C.17)	Prima (E.3)	Código ISIN (C.1)
CALL	IBEX	9750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	1.000.000	0,001	0,12	ES06406138D0
CALL	IBEX	10500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	1.000.000	0,001	0,04	ES06406138E8
CALL	IBEX	10000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	1.000.000	0,001	0,19	ES06406138F5
CALL	IBEX	10250	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	1.000.000	0,001	0,13	ES06406138G3
CALL	IBEX	10500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	1.000.000	0,001	0,08	ES06406138H1
CALL	IBEX	10250	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	1.000.000	0,001	0,17	ES06406138I9
CALL	IBEX	10750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	1.000.000	0,001	0,08	ES06406138J7
CALL	IBEX	10500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	1.000.000	0,001	0,15	ES06406138K5
CALL	IBEX	11000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	1.000.000	0,001	0,07	ES06406138L3

**CONDICIONES FINALES DE WARRANTS
CAIXABANK, S.A.
13 DE ENERO DE 2017**

ACTIVO SUBYACENTE: ÍNDICES (PUT)

Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con “Programa de Emisión de Warrants 2016” de CaixaBank, S.A. inscrito el 20 de diciembre de 2016, el cual incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor, inscrito el 5 de julio de 2016, y, en su caso, el suplemento o suplementos¹ al mismo que pudieran publicarse.

El Documento de Registro y el Folleto de Base están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Documento de Registro, el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Aneja a estas Condiciones Finales figura un resumen de la presente emisión.

1.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- **Tipo de valores:** warrants put.
- **ISIN:** según tabla a continuación
- **Características de las emisiones:**

Tipo	Activo subyacente	Precio ejercicio	Moneda ejercicio	Tipo ejercicio	Fecha emisión	Fecha Vto.	Nº warrants	Ratio	Prima	Código ISIN
PUT	IBEX	9000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,001	0,11	ES0640613A77
PUT	IBEX	8750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,001	0,13	ES0640613A85
PUT	IBEX	8250	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,001	0,12	ES0640613A93
PUT	IBEX	8750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,001	0,23	ES0640613B01
PUT	IBEX	8000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,001	0,14	ES0640613B19
PUT	IBEX	8500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,001	0,24	ES0640613B27
PUT	IBEX	8000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,001	0,19	ES0640613B35

- **Número de warrants emitidos:** 5.250.000
- **Importe efectivo emitido:** 870.000 Euros

Todos los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad.

Los warrants emitidos han sido suscritos en la fecha de emisión en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U.

¹ A la fecha de las presentes Condiciones Finales no se han publicado suplementos al Programa de Emisión de Warrants 2016

Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. o a través de cualquier intermediario financiero.

- **Saldo dispuesto del Folleto de Base:** 4.630.000 Euros
- **Saldo disponible del Folleto de Base:** 145.370.000 Euros
- **Colectivo de Inversores:** Público en general
- **Liquidación de los warrants:**

Precio de Liquidación:

Para warrants con subyacente IBEX35: precio oficial de cierre en el Mercado Continuo del activo subyacente en la Fecha de Ejercicio o en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Valoración:

La Fecha de Valoración coincidirá siempre con la Fecha de Ejercicio.

Momento de Valoración:

Para warrants con subyacente IBEX35: 17:35 CET, hora aproximada en la que se publican los precios de cierre del activo subyacente en el mercado continuo

El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tenga depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los Avisos de Ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.

El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a cien, salvo el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.

Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank, S.A., Avda. Diagonal 621 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio podrá obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.

Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde coticen los warrants.

▪ **Mercados Secundarios:**

Mercado de Negociación de los warrants: Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y módulo de contratación electrónica de warrants del SIBE.

Último día de Negociación:

- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017.
- Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017.

Método de Valoración de la prima

Binomial de Cox-Ross-Rubinstein.

▪ **Información sobre el activo subyacente:**

Información adicional sobre el Activo Subyacente, volatilidad histórica e implícita, trayectoria pasada y reciente en Bloomberg:

Subyacente	Código Bloomberg	Tipo
IBEX35	IBEX	Index

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable.

Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Asimismo, los diferentes supuestos de distorsión de mercado del subyacente se pueden consultar en el apartado 4.2.3 de Folleto de Base “Programa de Emisión de Warrants 2015” de CaixaBank referido.

Marca IBEX-35

CaixaBank conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35* ® y de éste último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- f) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- g) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- h) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ® .
- i) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
- j) La idoneidad del Índice IBEX 35 ®

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de Sociedad de Bolsas, S.A., en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto.

2.- ACUERDOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE EMITEN LOS WARRANTS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se autoriza la emisión de los warrants siguen vigentes a esta fecha y son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de 17 de noviembre de 2016, por el cual se aprueba la elaboración de un Folleto de Base de Emisión de Warrants, por importe máximo de ciento cincuenta millones de euros, al objeto de llevar a cabo emisiones de cualquier tipo de warrants al amparo del mismo y donde se establecen las líneas generales y principales características. En virtud del citado acuerdo se faculta a determinados apoderados para que, de forma solidaria cualquiera de ellos, pueda fijar los términos y condiciones de las emisiones a realizar al amparo de dicho Folleto de Base y realice cuantas actuaciones y otorgue en nombre y representación de CaixaBank los documentos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para dicho fin.

3.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

CaixaBank solicitará la admisión a negociación de los warrants descritos en las presentes “Condiciones Finales” en la Bolsa de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia, y se compromete a realizar los trámites necesarios para que se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo de 7 Días Hábiles desde la Fecha de Emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los warrants en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Barcelona, a 13 de enero de 2017

Firmado en representación del emisor: CaixaBank, S.A.

Fdo. D. Valentín Orus Dotu
Director de Departamento de Rates & Equity Derivatives

RESUMEN
(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank", el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de julio de 2016 y el Folleto de Base de Warrants inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 20 de diciembre de 2016.• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del Emisor relativo a la utilización del Folleto Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios <p>No procede. CaixaBank no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del emisor <p>La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A.</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España, si bien desde el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el Emisor. <p>En 2016 y transcurrido un año desde una redefinición del modelo de gestión del crédito inmobiliario, los segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Negocio bancario y de seguros: recoge los ingresos bancarios (banca minorista, corporativa e institucional, tesorería y mercados); la actividad de seguros y gestión de activos; la gestión de liquidez y ALCO, y los ingresos por la financiación al resto de negocios.• Inmobiliario non-core: engloba los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios <i>non-core</i>, que incluyen:<ul style="list-style-type: none">- El crédito promotor non-core.- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler), propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.• Negocio de Participaciones: incluye las participaciones bancarias internacionales (Erste Group Bank y Banco BPI) y en Repsol y Telefónica. Adicionalmente, se incluyen otras participaciones significativas en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo. El negocio recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación. <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen prácticamente el 100% de sus ingresos ordinarios recurrentes a 30 de septiembre de 2016.</p>

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

En Europa, los datos del tercer trimestre indican que el impacto inmediato del referéndum sobre el *brexít* se está circunscribiendo a la economía británica. Según señalan los indicadores *postbrexít*, la eurozona, que creció un 0,3% intertrimestral en el tercer trimestre del año, seguirá avanzando a un ritmo parecido en los próximos meses, empujada por la demanda interna y con el apoyo a corto plazo de las condiciones acomodaticias del BCE.

Concretamente, el gran calado de las medidas de estímulo tomadas por el BCE desde finales de 2014 hace que sea aconsejable retirarlas de forma muy gradual. Además, todo apunta a que la inflación, aunque afianzará su proceso de recuperación en los próximos trimestres, se mantendrá en cotas claramente inferiores al objetivo del BCE, por lo que es muy probable que el tono acomodaticio de la política monetaria se mantenga durante un largo periodo de tiempo. Las previsiones señalan que la máxima institución monetaria alargará el *Quantitative Easing* hasta finales de 2017, posiblemente con un ritmo de compras decreciente a medida que la inflación vaya moviéndose hacia el objetivo. Se trataría pues de un alargamiento en modo *tapering*. En un escenario de menores compras de deuda pública por parte del BCE es muy probable que veamos un repunte gradual en las rentabilidades de la misma.

Sin embargo, el entorno de bajos tipos de interés presiona la rentabilidad del sector bancario, lo que explica las bajas cotizaciones bursátiles del sector bancario.

En España, en este tercer trimestre, la incertidumbre del *brexít* se ha añadido a la prolongación de la incertidumbre política doméstica que se arrastraba desde finales de 2015. No obstante, el PIB del tercer trimestre siguió avanzando de manera sólida, en línea con lo esperado, y registró un incremento del 0,7% intertrimestral, con el consumo privado y la inversión como principales motores del crecimiento, apoyados por la buena marcha de la creación de empleo y la mejora de las condiciones de acceso al crédito. Además, la excelente temporada turística y la estabilidad en los mercados financieros han contribuido a mantener un clima de confianza favorable, por lo que desde CaixaBank Research se espera que el buen ritmo de crecimiento se mantendrá en el tramo final del año, lo que permitirá cerrar 2016 con un avance del 3,3%.

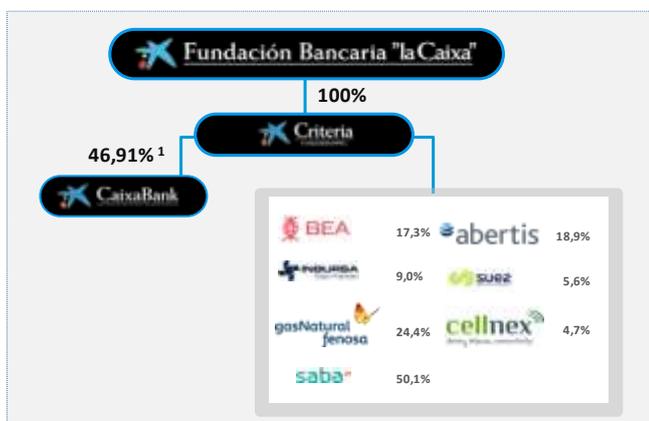
B.5 Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 46,91% a 30 de septiembre de 2016, quien, a su vez, está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa", es una entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador.

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria, una vez reorganizado el Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con datos a 30 de septiembre de 2016.



(1) A 30 de septiembre de 2016 44,12% fully diluted (sin considerar autocartera).

A 30 de septiembre de 2016 el Grupo CaixaBank está formado por 76 sociedades participadas directas y 78 sociedades participadas indirectamente, de las que 3 son cotizadas.

Acuerdo de permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo

El 3 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y los Consejos de Administración de CaixaBank y de CriteríaCaixa acordaron la firma de un acuerdo de permuta bajo el cual CaixaBank se obligaba a transmitir a CriteríaCaixa su participación en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias de CaixaBank y efectivo (el Contrato de Permuta).

El 30 de mayo de 2016, se cerró la operación de permuta de activos con Critería anunciada el 3 de diciembre de 2015, habiéndose obtenido previamente todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cumplidas las condiciones previstas en el Contrato de Permuta.

En consecuencia, CaixaBank transmitió a Critería su participación en The Bank of East Asia, Limited (BEA), representativa de aproximadamente un 17,3 % de su capital social, y en Grupo Financiero Inbursa, S. A. B. de C. V. (GFI), representativa de aproximadamente un 9,01 % de su capital social. A su vez, Critería transmitió a CaixaBank un número de acciones propias de CaixaBank representativas de aproximadamente el 9,89 % de su capital social y un importe en efectivo que quedó fijado en 678 millones de euros.

Como consecuencia de las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta, se modificaron los acuerdos relativos a BEA y GFI,

	<p>a fin de que Critería ocupara la posición de CaixaBank como nuevo accionista. CaixaBank continuará con su rol de socio bancario (banking partner) de ambos bancos para seguir cooperando con ellos en actividades comerciales. En caso de realizar inversiones estratégicas en bancos que operen en el continente americano y en la zona de Asia-Pacífico, CaixaBank mantendrá su compromiso de realizar la inversión a través de GFI y BEA respectivamente, salvo en el caso de GFI, si dicho banco decide no participar en la inversión.</p> <p>Las transmisiones derivadas del Contrato de Permuta tuvieron un impacto negativo de 14 millones de euros netos en los resultados consolidados de CaixaBank en el momento del cierre de la operación, y un impacto en torno a -0,3 % en capital regulatorio de nivel 1 ordinario (CET1) (phased-in) y +0,2 % (fully loaded).</p> <p>La permuta ha permitido a CaixaBank cumplir el objetivo del Plan Estratégico 2015-2018 de reducir el peso del consumo de capital de la cartera de participadas a un porcentaje inferior al 10%. A 30 de septiembre de 2016, el peso del consumo de capital de las participadas no controladas se sitúa por debajo del 8 %, cumpliendo por tanto el objetivo anteriormente mencionado (reducción por debajo del 10%).</p> <p><i>Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank</i></p> <p>El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa comunicó, mediante "hecho relevante" con los siguientes aspectos más destacables, que el Banco Central Europeo (BCE), a petición de la misma, le había comunicado las condiciones bajo las cuales consideraría que CriteríaCaixa habría dejado de ostentar el control de CaixaBank a efectos prudenciales.</p> <p>Para CriteríaCaixa, las condiciones relevantes establecidas por el BCE que debe tener en consideración el mercado son, entre otras, que los derechos políticos y económicos de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total; los consejeros dominicales de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40 % del total de consejeros; así como otras consideraciones de Gobierno Corporativo, y finalmente, la inexistencia de financiación de CaixaBank a CriteríaCaixa y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" una vez transcurridos doce meses desde la fecha de desconsolidación.</p> <p>En el caso de cumplirse las condiciones comunicadas por el BCE, éste deberá confirmar la pérdida de control de CriteríaCaixa sobre CaixaBank, y en ausencia de otras participaciones de control sobre otros bancos, CriteríaCaixa dejará de ser considerada una sociedad financiera mixta de cartera a los efectos del Reglamento UE 575/2013 y, por tanto, el grupo consolidado de CriteríaCaixa no estará obligado a cumplir con los requisitos de capital previstos en dicha norma.</p> <p>El Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Consejo de Administración de CriteríaCaixa acordaron dejar constancia de su voluntad de cumplir las condiciones antes mencionadas, para que se produzca la desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa respecto al Grupo CaixaBank antes de finalizar el ejercicio 2017.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente véase Hecho Relevante en relación a los Resultados del ejercicio de resistencia ('stress test') coordinado por la Autoridad Bancaria Europea (ABE) en la sección B.7.</p>
B.6	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control</p> <p>CriteríaCaixa, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad íntegramente participada por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", ostenta una participación en CaixaBank del 46,91% a 30 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la información pública disponible en la página web de la CNMV, Invesco Limited comunicó el 2 de noviembre de 2015 a la mencionada CNMV una participación del 1,003% en el capital social de CaixaBank.</p> <p>Salvo por lo mencionado anteriormente, a la fecha de presente documento no existen en los registros públicos ni ha sido comunicado a CaixaBank ningún otra accionista que ostente directa o indirectamente una participación significativa en el accionariado del Emisor.</p> <p>A 30 de noviembre de 2016, y según los datos que obran en poder de CaixaBank, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros a título individual, directa o indirectamente, representan el 0,935% del capital social.</p>
B.7	<p>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio. Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.</p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2015, 2014 y 2013. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2015 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 se presenta únicamente a efectos comparativos.</p> <p>A efectos de la comparación de la información cabe considerar la integración de Barclays Bank, S.A.U. en enero de 2015. Asimismo cabe considerar que en aplicación de la IFRIC 21 y la NIC 8, la cuenta de resultados de 2013 ha sido reexpresada para reflejar el gasto asociado a la derrama extraordinaria del 2013 y la anticipación de las aportaciones ordinarias pagadas en 2014 y 2013 al Fondo de Garantía de Depósitos como gasto en 2013 y 2012, respectivamente. El impacto total en 2013 ha ascendido a -187 millones de euros netos (-267 brutos registrados en Otros Ingresos y Gastos de Explotación).</p> <p>Por otra parte, el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2013, acorde con el referido registro contable, ha sido reexpresado por un importe de -387 millones de euros netos.</p> <p>En consecuencia, se ha procedido a la reestimación de los ratios financieros y de solvencia impactados por la referida reexpresión de los Estados Financieros del Grupo en 2013.</p> <p>Por último, la información financiera de 2015 que se presenta a continuación no ha sido reexpresada de acuerdo con los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias establecidos en la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el fin de permitir su comparabilidad con la información financiera de 2014 y 2013.</p>

Datos más relevantes del Grupo CaixaBank

En millones de euros	Enero - Diciembre		
	2015	2014	2013
RESULTADOS			
Margen de intereses	4.353	4.155	3.955
Margen bruto	7.726	6.940	6.365
Margen de explotación sin costes extraordinarios ⁽¹⁾	3.663	3.167	2.685
Margen de explotación	3.120	3.167	1.579
Resultado atribuido al Grupo	814	620	316
BALANCE			
Activo Total	344.255	338.623	340.320
Patrimonio Neto	25.205	25.232	23.946
Recursos de clientes	296.599	271.758	258.291
Créditos sobre clientes brutos	206.437	197.185	207.231
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD⁽¹⁾			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	59,6%	54,4%	75,2%
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	52,6%	54,4%	59,5%
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,4%	2,7%	1,4%
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,2%	0,1%
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,5%	0,2%
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,3%	3,4%	1,7%
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad ex-promotor	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	56%	55%	61%
Cobertura morosidad ex-promotor	56%	54%	63%
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.259	6.719	6.169
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	55%	54%
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	<i>69%</i>	<i>65%</i>	<i>65%</i>
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	62.707	n.d	n.d
Loan to deposits	106,1%	104,3%	109,9%
SOLVENCIA⁽²⁾ BIS III (2013³ y 2014)			
Common Equity Tier 1 (CET1)	12,9%	13,0%	11,8%
Capital Total	15,9%	16,1%	14,6%
APRs	143.312	139.729	152.502
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	5,4%
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	11,6%	12,1%	11,3%
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	3,214	4,361	3,788
Capitalización bursátil	18.702	24.911	19.045

Número de acciones en circulación (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.025
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,33	4,42	4,36
Valor teórico contable tangible (VTC) - fully diluted (€/acción)	3,47	3,54	3,46
Número de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.819	5.712	5.498
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€/acción) (12 meses)	0,14	0,11	0,06
Número medio de acciones - fully diluted (millones) ⁽⁴⁾	5.820	5.712	5.416
PER (Precio / Beneficios; veces)	22,97	39,65	64,96
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,93	1,23	1,09
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (millones)	13,8	13,4	13,6
Empleados del Grupo CaixaBank	32.242	31.210	31.948
Oficinas en España	5.211	5.251	5.436
Terminales de autoservicio	9.631	9.544	9.597

NOTA: La información financiera de 2013 y 2014 ha sido reexpresada tras la aplicación de la IFRIC 21 y NIC 8.

⁽¹⁾ En 2013 no incluye -267 MME del impacto del nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos.

⁽²⁾ Datos de diciembre 2015 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.

⁽³⁾ La información de diciembre 2013 ha sido reestimada para incluir el cargo contra reservas de 2013 correspondiente al nuevo registro contable del Fondo de Garantía de Depósitos y actualización de los criterios utilizados para el cálculo de la solvencia durante el período transitorio, de acuerdo con la circular 3/2014 del BdE.

⁽⁴⁾ Número de acciones en millones excluyendo autocartera.

A continuación se presenta información financiera intermedia, publicada en el informe de Actividad y Resultados (depositado en la CNMV el 28 de octubre de 2016), correspondiente a los nueve primeros meses de 2016 del Grupo CaixaBank. Esta información no ha sido auditada.

Los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, se han establecido de acuerdo con la Circular 5/2015 de la Comisión nacional del Mercado de Valores (CNMV). A efectos de comparación de la información, las cifras correspondientes del ejercicio 2015 se han reexpresado debido al cambio de desgloses introducidos en la Circular 5/2015 de la CNMV. Con relación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, y debido a la entrada en vigor de la Circular 5/2014 de Banco de España en el primer semestre de 2016, se han reclasificado los resultados obtenidos en la compraventa de divisas que dejan de presentarse en los epígrafes Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros y se presentan en el epígrafe Comisiones netas. Con origen también en los cambios introducidos por la anterior Circular, los resultados por las ventas de participaciones estratégicas dejan de presentarse en el epígrafe Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros y se presentan en el epígrafe Ganancias/pérdidas por activos y pasivos financieros y otros.

En millones de euros	Enero - Septiembre		Variación interanual
	2016	2015	
RESULTADOS			
Margen de intereses	3.080	3.308	(6,9%)
Margen bruto	5.939	6.356	(6,6%)
Margen de explotación sin costes extraordinarios	2.942	3.290	(10,6%)
Margen de explotación	2.821	2.747	2,7%
Resultado atribuido al Grupo	970	996	(2,6%)
En millones de euros	Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
BALANCE			
Activo Total	342.863	343.454	(0,2%)
Patrimonio Neto	23.555	25.575	(7,9%)
Recursos de clientes	299.673	289.460	3,5%
Créditos sobre clientes brutos	205.100	209.005	(1,9%)
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses) ¹			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	54,9%	58,3%	(3,4)
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	53,3%	51,4%	1,9
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	3,7%	4,1%	(0,4)
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	4,6%	5,2%	(0,6)
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,3%	0,3%	0,0
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,6%	0,8%	(0,2)

En millones de euros	Septiembre'16	Septiembre'15	Variación interanual
GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	15.199	19.151	(3.952)
Ratio de morosidad	7,1%	8,7%	(1,6)
Ratio de morosidad ex-promotor	6,0%	6,5%	(0,5)
Provisiones para insolvencias	7.934	10.584	(2.650)
Cobertura de la morosidad	52%	55%	(3,0)
Cobertura morosidad ex-promotor	53%	55%	(2,0)
Adjudicados netos disponibles para la venta	7.071	7.070	1,0
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	58%	57%	1,0
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	<i>70%</i>	<i>67%</i>	<i>2,5</i>
LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	52.553	60.672	(8.119)
Loan to deposits	109,3%	109,5%	(0,2)
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	13,4%	12,8%	0,6
Capital Total	16,6%	15,8%	0,8
Activos ponderados por riesgo (APR)	135.922	146.291	(10.369)
Leverage Ratio	6,0%	5,8%	0,2
Common Equity Tier 1 (CET1) <i>fully loaded</i>	12,6%	11,6%	1,0
DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	2,249	3,445	(1,2)
Capitalización bursátil	13.283	20.047	(6.764)
Valor teórico contable (€/acción)	3,98	4,40	(0,4)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,30	3,54	(0,2)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (<i>millones</i>)	5.906	5.819	87
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (<i>12 meses</i>)	0,14	0,17	(0,0)
Número medio de acciones excluyendo autocartera (<i>millones</i>) (<i>12 meses</i>)	5.771	5.821	(50)
PER (Precio / Beneficios; veces)	16,46	20,40	(3,9)
P/VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,68	0,97	(0,3)
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)			
Clientes (<i>millones</i>)	13,8	13,8	0
Empleados del Grupo CaixaBank	32.315	32.372	(57)
Oficinas en España	5.089	5.253	(164)
Terminales de autoservicio	9.476	9.661	(185)

⁽¹⁾ Los ratios de eficiencia y rentabilidad del tercer trimestre de 2016 excluyen la contribución al Fondo de Resolución Nacional del cuarto trimestre de 2015 (93MM€) a efecto de evitar la duplicidad con la contribución al Fondo Único de Resolución del segundo trimestre de 2016 (74 MME).

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Con fecha 1 de enero de 2015 se formalizó la adquisición de la totalidad del capital social de Barclays Bank, SAU, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas preceptivas.

La sociedad incluía el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo el negocio de banca de inversión y el negocio de tarjetas.

El precio pagado por CaixaBank a Barclays Bank PLC por la compra de Barclays Bank, SAU ascendió a 815,7 millones de euros. Como consecuencia de la operación de adquisición y tras el proceso de asignación provisional del precio pagado, se realizaron ajustes en el patrimonio neto de Barclays Bank, SAU derivados de la puesta a valor razonable de sus activos y pasivos a 31 de diciembre de 2014.

Tras la constitución de estos ajustes sobre los fondos propios de Barclays Bank, SAU (-205 millones de euros netos) y como

diferencia respecto al precio pagado, la diferencia negativa de consolidación se situó en 602 millones de euros netos.

El 30 de marzo de 2015, los Consejos de Administración de CaixaBank y de Barclays Bank, SAU aprobaron el proyecto Común de Fusión de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

La citada fusión supuso: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU, y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera.

Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

Con fecha 18 de junio de 2015 CaixaBank anunció la venta a Soci t  G n rale Group de la totalidad de su participaci n en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, as  como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Soci t  G n rale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta p blica de adquisici n simplificada y del proceso de exclusi n del pasado a o, 12 euros por acci n.

Con esta operaci n termin  la alianza entre Soci t  G n rale y CaixaBank que se inici  en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo de 2014 por ambas instituciones se di  tambi n por terminado.

Asimismo, CaixaBank tambi n anunci  la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participaci n en Self Trade Bank, la joint venture que ambas entidades manten an en Espa a, y que representa el 49% del capital social. La contraprestaci n acordada fue de 33 millones de euros. Como consecuencia, finaliz  la joint venture as  como los acuerdos de accionistas firmados en julio de 2008 por Boursorama y CaixaBank.

Las plusval as consolidadas despu s de impuestos generadas en ambas transacciones ascendieron alrededor de 38 millones de euros.

Con fecha 28 de enero de 2016, el Consejo de Administraci n de CaixaBank acord  la amortizaci n total anticipada de la emisi n de bonos canjeables de Repsol denominada Unsecured Mandatory Exchangeable Bonds due 2016 (en adelante, Bonos Canjeables).

Los Bonos Canjeables se amortizaron mediante la entrega a sus titulares de las acciones subyacentes de Repsol. La fecha de amortizaci n de los Bonos Canjeables tuvo lugar el 3 de marzo de 2016 y la fecha de entrega de las acciones subyacentes el 10 de marzo de 2016. Por cada Bono Canjeable se entregaron aproximadamente 5.479,45 acciones de Repsol, una cantidad en efectivo de 1.340,16 euros en concepto de inter s devengado, y una cantidad en efectivo de 3.048,90 euros en concepto de cup n vencido, todo ello de conformidad con los t rminos y condiciones de los Bonos Canjeables.

En consecuencia, una vez deducidos los Bonos Canjeables en autocartera, CaixaBank entreg  un total de 29.824.636 acciones representativas del 2,069 % del capital social de Repsol y abon  un importe total de 23.889.653,58 euros.

Con fecha 18 de abril de 2016, CaixaBank inform  al mercado de la decisi n de su Consejo de Administraci n de lanzar una oferta p blica de adquisici n voluntaria (OPA) sobre Banco BPI.

El precio en met lico de la OPA se fij  en 1,113 euros por acci n y se condicion  a la eliminaci n del l mite de derechos de voto de Banco BPI, a alcanzar m s del 50 % del capital de Banco BPI y a la obtenci n de las autorizaciones regulatorias aplicables. El precio de la OPA coincid  con la cotizaci n media ponderada de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

Con anterioridad, CaixaBank hab a mantenido conversaciones con el BCE para mantenerle informado de todo el proceso y solicit  la suspensi n de cualquier procedimiento administrativo contra Banco BPI relacionado con su situaci n de exceso de concentraci n de riesgos, con la finalidad de permitir a CaixaBank encontrar una soluci n a dicha situaci n para el caso que finalmente tomara el control de Banco BPI.

En respuesta a esta petici n, y seg n inform  CaixaBank el d a 22 de junio de 2016, el Consejo de Supervisi n del BCE decidi  conceder a CaixaBank un plazo de cuatro meses, a contar desde la conclusi n de la adquisici n de BPI por CaixaBank, para solucionar el incumplimiento de grandes riesgos de BPI.

El Consejo de Supervisi n del BCE tambi n decidi  suspender, durante ese periodo, el proceso sancionador contra BPI por el incumplimiento de grandes riesgos que tuvo lugar antes de 2015.

CaixaBank fue informada que estas decisiones se tomaron por el Consejo de Supervisi n del BCE en el contexto de la OPA anunciada y de que estaban sujetas a que CaixaBank tomara finalmente el control de Banco BPI.

Con relaci n a la OPA anunciada con fecha 18 de abril de 2016, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BPI aprob  el 21 de septiembre de 2016 la eliminaci n del l mite de voto del 20 %. La Comisi n del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal acord  el cese de la dispensa de OPA obligatoria otorgada a CaixaBank en 2012 respecto a Banco BPI, coloc ndose de esta forma CaixaBank en el deber de lanzamiento de una OPA obligatoria respecto a Banco BPI. En consecuencia, la OPA sobre BPI anunciada con el car cter de voluntaria, ha pasado a ser una OPA de car cter obligatorio. El nuevo precio por acci n se ha fijado en 1,134 euros, equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotizaci n de la acci n de Banco BPI en los seis meses anteriores.

La aceptaci n de la oferta por los destinatarios queda sometida al cumplimiento de los respectivos requisitos legales y reglamentarios, incluyendo los previstos en la ley extranjera cuando los destinatarios est n sujetos a ella.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 y, haciendo uso de la facultad otorgada al Consejo de Administraci n por la Junta General de accionistas de CaixaBank de fecha 28 de abril de 2016, CaixaBank procedi  a la venta de acciones propias adquiridas en su mayor a a su accionista Critericaixa en virtud de la permuta de activos descrita anteriormente, mediante colocaci n privada entre inversores cualificados.

El n mero de acciones propias vendidas ascendi  a 585.000.000, representativas de un 9,9 % del capital social de CaixaBank (incluye acciones propias colocadas a dos inversores institucionales con vocaci n de permanencia por un importe total de 380 millones de euros). El precio por cada una de las acciones propias vendidas en la colocaci n se fij  en 2,26 euros, lo cual supuso un descuento del 3,67 % sobre la cotizaci n de las acciones de CaixaBank el d a de la operaci n.

El importe recibido por CaixaBank por la venta de acciones propias ascendi  a 1.322 millones de euros.

La colocaci n permiti  reforzar el ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la oferta p blica de adquisici n de acciones de Banco BPI y, de este modo, cumplir con el objetivo fijado en el plan estrat gico de la entidad de mantener un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) fully loaded de entre el 11 % y el 12 %.

Las autoridades europeas han realizado en el ejercicio 2016 un stress test sobre todo el Grupo Critericaixa, que incluye, adem s del Grupo CaixaBank, las participaciones industriales y los activos inmobiliarios de Critericaixa, seg n el m ximo nivel de consolidaci n prudencial vigente a 31 de diciembre de 2015. Seg n ese per metro, el Grupo Critericaixa ha obtenido una ratio CET1 regulatoria (phase-in) del 9,0 % al final del escenario adverso (2018) y fully loaded del 7,8 %.

	<p>CaixaBank, como parte del Grupo CriteríaCaixa, ha realizado una estimación interna de sus resultados específicos, aplicando la misma metodología y escenarios oficiales aplicados sobre el Grupo CriteríaCaixa.</p> <p>Una vez aplicada la metodología y el escenario macroeconómico adverso de esta evaluación sobre CaixaBank, la ratio Common Equity Tier 1 (CET1) se situaría en diciembre de 2018 en el 9,8 % en visión regulatoria y en el 8,5 % (fully loaded).</p> <p>Teniendo en cuenta el contrato de permuta entre CaixaBank y Critería, la ratio CET1 de CaixaBank al final del escenario adverso (2018) se habría reforzado hasta el 10,1 % bajo visión regulatoria y el 9,1 % fully loaded, debido a la liberación de deducciones derivadas de las inversiones financieras transmitidas a Critería.</p> <p>CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistemática (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).</p> <p>Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.</p> <p>La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, y tras las respectivas comunicaciones de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que han sido nombrados, el señor Serna Masiá aceptó su nombramiento el 8 de julio de 2016, la señora Usarraga Unsain el 4 de agosto de 2016 y el señor Gual Solé el 14 de septiembre de 2016.</p> <p>Asimismo, en el marco de la modificación del Acuerdo de integración entre CaixaBank y Banca Cívica (Hecho Relevante de 17 de octubre de 2016, por el que se informó la intención de CaixaBank de ir reduciendo el número de miembros de su consejo y por lo tanto, se acordó modificar la Cláusula 5 de dicho Pacto para que las Fundaciones propongan solamente un miembro del Consejo de Administración de CaixaBank) la Fundación Bancaria Caja Navarra presentó el pasado 27 de octubre de 2016 su renuncia al cargo de consejero, estando en la actualidad el Consejo de Administración de CaixaBank integrado por 18 miembros siendo una vacante.</p> <p>Por otra parte, el 15 de diciembre de 2016, doña Eva Aurín Pardo renunció a su condición de vocal del Consejo de Administración. Para cubrir esta vacante, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y tras haber recibido del Banco Central Europeo la comunicación de su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero, acordó el nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau como vocal del Consejo de Administración con la condición de consejero dominical a propuesta de la Fundación Bancaria “la Caixa”.</p> <p>Finalmente, don Alejandro García-Bragado presentó el 15 de diciembre de 2016 su renuncia al cargo de Secretario del Consejo con efectos desde el día 31 de diciembre de 2016. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, acordó el nombramiento como Secretario del Consejo de don Óscar Calderón de Oya (actual Secretario General y Vicesecretario Primero) quien, con efectos a partir de 1 de enero de 2017, tendrá la condición de Secretario General y del Consejo.</p> <p>En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, dejaron de integrar la Comisión Ejecutiva el señor Fainé Casas, la señora Llobet María y el señor López Burniol que también dejó la Comisión de Riesgos. Tras la comunicación de idoneidad por parte del Banco Central Europeo para el ejercicio de los cargos para los que ha sido nombrado, el 14 de septiembre de 2016, el señor Gual Solé aceptó sus nombramientos del pasado 30 de junio de 2016 como consejero dominical, Presidente no ejecutivo y miembro de la Comisión Ejecutiva, correspondiéndole de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Consejo la presidencia de esta última.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración acordó el pasado 27 de octubre, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento como nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva de don Xavier Vives Torrents. El señor Vives ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Control.</p> <p>Y, como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Control el Consejo de Administración ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, nombrar a doña Koro Usarraga Unsain.</p> <p>Adicionalmente a lo descrito anteriormente, véase sección B.5 en relación con Acuerdo de Permuta con CriteríaCaixa para el traspaso de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo.</p>
B.8	<p>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal</p> <p>No procede, puesto que el Documento de Registro de CaixaBank no incorpora información financiera pro forma.</p>
B.9	<p>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</p> <p>No procede, puesto que no se ha incluido en el Documento de Registro del Emisor</p>
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</p> <p>No procede, puesto que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades</p>

Sección C – Valores

C.1 Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor

Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes.

El Código ISIN (*Internacional Securities Identification Number*) es de cada warrant es el que consta en la tabla anexa a este resumen.

Warrant significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones.

Call Warrant Derecho a comprar
Put Warrant Derecho a vender

Tipos de warrants

Los tipos de warrants emitidos son:

Warrants de Venta Tradicionales (Put Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a vender una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio

Llegada la Fecha de Vencimiento no será necesario que los titulares de los warrants emitidos realicen acto alguno para el ejercicio de sus derechos ya que son de Ejercicio Automático.

Estilo de Warrants

Los warrants emitidos son:

- **Warrants Americanos:** el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (*Central European Time*) para ser ejecutado el día siguiente. En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento.

Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen.

C.2 Divisa de emisión de los valores

Los warrants estarán denominados en Euros.

C.3 Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.

El capital social de CaixaBank a 14 de diciembre de 2016 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.

Las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

C.5 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

C.7 Descripción de la política de dividendos

Tal como se publicó mediante Hecho relevante de 10 de marzo de 2016, el Consejo de Administración acordó en esa misma fecha que la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2016 se realizará mediante el pago de tres dividendos en efectivo y un *scrip dividend*, que permite a los accionistas elegir entre las siguientes tres opciones: a) recibir acciones emitidas en el marco de la ampliación de capital liberada, b) recibir efectivo como consecuencia de la venta en el mercado de los derechos asignados en dicha ampliación, o c) recibir efectivo, por la venta a CaixaBank, a un precio fijado por la entidad, de los derechos asignados en dicha ampliación (Programa Dividendo/Acción). Los accionistas también podrán combinar estas tres opciones. CaixaBank ha destinado a la retribución de sus accionistas en los últimos doce meses un total de 0,15 euros por acción, realizado en pagos trimestrales, según se detalla a continuación:

Fecha	Importe	Modalidad
Marzo 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo/Acción
Junio 2016	0,04 euros por acción	En efectivo
Septiembre 2016	0,03 euros por acción	En efectivo
Diciembre 2016	0,04 euros por acción	Programa Dividendo / Acción

C.8 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos

Derechos Políticos:

Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants.

	<p>Derechos Económicos:</p> <p>Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones positivas a las que tuvieran derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión.</p> <p>Ejercicio de los derechos económicos: El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación:</p> <p><i>Warrants Americanos:</i> los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.</p> <p>El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de febrero de 2017, el último día de negociación será el 15 de febrero de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 17 de marzo de 2017, el último día de negociación será el 16 de marzo de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 21 de abril de 2017, el último día de negociación será el 20 de abril de 2017. • Para warrants con Fecha de Vencimiento 19 de mayo de 2017, el último día de negociación será el 18 de mayo de 2017 • Para warrants con Fecha de Vencimiento 16 de junio de 2017, el último día de negociación será el 15 de junio de 2017. <p>El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.</p> <p>El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a 100, salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a 100 no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.</p> <p>Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants.</p> <p>Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p>Prelación</p> <p>Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la prelación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>Los warrants emitidos al amparo del Folleto de Base serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U, sociedad del Grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, calle Provençals nº 39.</p> <p>El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen.</p> <p>Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2009 y la Instrucción Operativa 131/2015 de Sociedad de Bolsas.</p>
C.15	<p>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</p> <p>Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo.</p> <p>El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El precio del subyacente:</i> <p>El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará</p>

	<p>cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa.</p> <p>Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Dividendos:</i> <p>En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tipos de interés:</i> <p>En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Volatilidad:</i> <p>Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tiempo de vencimiento:</i> <p>Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant.</p> <p>El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.</p>
C.16	<p>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final</p> <p><i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen.</p> <p><i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.</p>
C.17	<p>Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados</p> <p><u>Warrants Tradicionales</u> La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los put warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PE-PL),0]</p> <p>Donde:</p> <p>PE: Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>PL: Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p>Ratio: cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.</p>
C.18	<p>Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados</p> <p>El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.</p>
C.19	<p>Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente</p> <p>El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen.</p>
C.20	<p>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</p> <p>Tipo de subyacente: Índices Put Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes están recogidos en la tabla anexa a este resumen Descripción de los subyacentes:</p>

Subyacente	Código Bloomberg	Tipo
IBEX35	IBEX	Index

Páginas de información sobre el activo subyacente:

- Código Bloomberg <tipo> HP <Go> para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).
- Código Bloomberg <tipo> HVT <Go> para volatilidades históricas.
- Código Bloomberg <tipo> HIVG <Go> para volatilidades implícitas.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: Mercado Continuo.

Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: MEFF Renta Variable

Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (www.cnmv.es).

Marca IBEX-35

CaixaBank conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35*® y de éste último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

La continuidad de la composición del Índice *IBEX 35*® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.

La continuidad del método de cálculo del Índice *IBEX 35*® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.

La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice *IBEX 35*®.

La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice *IBEX 35*®.

La idoneidad del Índice *IBEX 35*®

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice *IBEX 35*®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de Sociedad de Bolsas, S.A., en relación con la información ofrecida por CaixaBank, o sobre la conveniencia o interés del producto

Sección D – Riesgos

D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

La actividad principal del negocio bancario de CaixaBank es la banca minorista (prestación de servicios financieros al por menor mediante captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios y de seguros: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc.). Dicha rama de actividad así como las inversiones de CaixaBank se encuentran sujetas a diversos riesgos, con especial relevancia de aquellos inherentes al sector financiero y dependientes de una serie de variables macroeconómicas que escapan al control de la Sociedad.

Los riesgos en que se incurre a consecuencia de la propia actividad del Grupo se clasifican como: riesgo de crédito (que adicionalmente incluye el riesgo soberano, el riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería y el riesgo asociado a la cartera de participadas), riesgo de mercado, (que incluye el riesgo estructural de tipo de interés y de cambio), riesgo de liquidez, riesgo actuarial y del negocio asegurador, riesgo de rebaja de la calificación crediticia y riesgo de situación de recursos propios.

• **Riesgo de Crédito**

Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. El riesgo de crédito, es el más significativo del balance del Grupo CaixaBank y se deriva de la actividad bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.

El Grupo CaixaBank orienta su actividad a la financiación de familias y empresas. La gestión del riesgo de crédito se caracteriza por una política de concesión prudente y de coberturas adecuadas. Con respecto a la distribución geográfica, la actividad crediticia del Grupo CaixaBank se centra, básicamente, en España.

Gestión del Riesgo de crédito con clientes:

A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 30 de septiembre de 2016, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013:

En millones de euros

	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Diciembre 2013
GESTIÓN DEL RIESGO				
Dudosos	15.199	17.100	20.110	25.365
Ratio de morosidad	7,1%	7,9%	9,7%	11,7%
Ratio de morosidad expromotor	6,0%	6,2%	6,4%	6,8%
Provisiones para insolvencias	7.934	9.512	11.120	15.478
Cobertura de la morosidad	52%	56%	55%	61%
Cobertura morosidad expromotor	55%	56%	54%	63%

Nota: datos considerando créditos y riesgos contingentes

Exposición al sector inmobiliario:

A 31 de diciembre de 2015 la financiación al sector promotor ascendía a 9.825 millones de euros (-4.244 millones de euros respecto de 2014, -30,2%), con una cobertura específica de 2.375 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se situaba en el 44,1% (54,6% a 31 de diciembre de 2014) y el nivel de cobertura considerados problemáticos se situaba en el 48,8% (53,0% a 31 de diciembre de 2014).

A 30 de septiembre de 2016 la financiación al sector promotor asciende a 8.064 millones de euros (-1.761 millones de euros respecto de 2015, -17,9%), con una cobertura específica de 1.228 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 34,0% y el nivel de cobertura de los activos dudosos se sitúa en el 44,8%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascendían a 7.259 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 (+540 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2014). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascendían, a 31 de diciembre de 2015, a 2.966 millones de euros netos de provisiones. En 2015 se comercializaron (venta o alquiler) inmuebles por importe de 2.077 millones de euros, con resultados positivos de las ventas en el cuarto trimestre. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanzó el 93%.

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 7.071 millones de euros a 30 de septiembre de 2016 (-188 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2015). Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 30 de septiembre de 2016, a 3.122 millones de euros netos de provisiones.

Refinanciaciones:

La refinanciación es la reinstrumentación de riesgos de clientes con impagados para intentar mejorar las garantías disponibles y facilitar el cumplimiento de sus compromisos. El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes, que cumple con la mencionada Circular 6/2012 y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2015, el saldo bruto de operaciones refinanciadas representaba un 9,75% del total de crédito bruto a la clientela. El total de operaciones refinanciadas ascendía a 20.131 millones de euros. De éstas, 7.659 millones de euros (38% de la cartera) estaban clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a los activos dudosos ascendían a 3.144 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 el importe bruto de las operaciones refinanciadas ascendía a 20.653 millones de euros con una cobertura específica de los activos dudosos de 3.339 millones de euros.

A 30 de septiembre de 2016, el total de operaciones refinanciadas se sitúa en 19.937 millones de euros. De éstas, 7.531 millones de euros (38% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 3.070 millones de euros.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

La posición en deuda soberana del Grupo, concentrada principalmente en CaixaBank y el Grupo Asegurador, está sujeta a la política general de asunción de riesgos de la Sociedad que asegura que la totalidad de las posiciones tomadas estén alineadas con el perfil de riesgo objetivo de la misma.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2015. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CaixaBank directamente de aquellas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, SA de Seguros y Reaseguros:

En millones de euros	Activos mantenidos para negociar		Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
	Valores representativos de deuda	Posiciones cortas			
PAÍS					
España	2.654	(2.583)	12.970	14.116	2.041
Italia	346	(119)	2.289		
Resto	52		818	36	
Total CaixaBank	3.052	(2.702)	16.077	14.152	2.041
España			35.038		
Italia			1.551		
Resto			78		
Total Grupo Asegurador			36.667		
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	3.052	(2.702)	52.744	14.152	2.041

Riesgo de contrapartida generado por la operativa de Tesorería

La máxima exposición autorizada de riesgo de crédito con una contrapartida se determina mediante un cálculo, aprobado por la Dirección, basado fundamentalmente en los ratings de las entidades y en el análisis de sus estados financieros.

La práctica totalidad de las exposiciones en el ámbito de la actividad de la Sala de Tesorería se asumen con contrapartidas localizadas en países europeos y en Estados Unidos.

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2015 el deterioro del fondo de comercio de la cartera de participadas asciende a 621 millones de euros (674 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

• **Riesgo de Mercado**

La actividad financiera de las entidades de crédito implica la asunción de riesgo de mercado, dentro del cual agrupamos exposiciones con distintos orígenes: el riesgo estructural del balance comercial derivado de la evolución del tipo de interés y de los tipos de cambio, el provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería y el asociado a las participaciones de renta variable que forman parte del negocio de diversificación de Grupo CaixaBank. En todos estos casos, el riesgo se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Los principales factores que inciden en el riesgo de mercado son el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio, de precio de las acciones, de inflación, de precio de mercaderías, de spread de crédito y de volatilidad.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia, provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen financiero.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +2,4% en el escenario de subida y del -2,0% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor actual del balance ante variaciones en los tipos de interés.

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2014
Impacto de un incremento de 1 punto básico en la curva		
Sobre el valor actual de los flujos futuros	3.399	(1.501)

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida exposición de CaixaBank a este riesgo de mercado.

El contravalor en euros de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por CaixaBank a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente: 8.855 millones de euros el activo y 8.882 millones de euros el pasivo.

• **Riesgo de Liquidez**

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 54.090 y 56.665 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente. El Liquidity Coverage Ratio (LCR), a 31 de diciembre de 2015, es del 172%, superando ampliamente el 130% (objetivo definido en el Plan Estratégico 2015-2018). A 30 de septiembre de 2016 los activos líquidos de alta calidad ascendían a 52.553 millones de euros y la ratio LCR es de una 174%, muy por encima del mínimo requerido del 70 % a partir de 1 de enero de 2016.

Como medida de prudencia y con el objetivo de hacer frente a posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis en los mercados, es decir, para hacer frente al riesgo de liquidez contingente, CaixaBank tiene depositadas una serie de garantías en el Banco Central Europeo (BCE) que le permiten obtener de forma inmediata una elevada liquidez.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 11.451 millones de euros a 31 de diciembre de 2015 frente a los 6.868 millones de euros a 31 de diciembre de 2014. La financiación a 30 de septiembre de 2016 es de 24.319 y corresponde a las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO II (vencimiento hasta septiembre de 2020) y el saldo de 31 de diciembre de 2015 correspondía a las subastas extraordinarias TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018).

• **Riesgo Actuarial**

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Este riesgo actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías). El Grupo trabajó activamente en la implantación de Solvencia II desde el inicio del proyecto, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

En este sentido, el Grupo estaba preparado para el cumplimiento de la normativa de Solvencia II a partir de su entrada en vigor el 1 de de enero de 2016.

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera

Los ratings de CaixaBank en el momento de registro del presente documento son:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Moody's Investors Services España, S.A.	20/04/2016	P-2	Baa2	Negativa
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	22/04/2016	A-2	BBB	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	26/04/2016	F2	BBB	Positiva
DBRS	13/04/2016	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Las calificaciones A (low), Baa2, BBB y BBB otorgadas a CaixaBank, S.A. por DBRS, Moody's, Fitch y Standard & Poor's, respectivamente, indican la capacidad buena para hacer frente al pago de las obligaciones.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas, no existiendo ninguna garantía de mantenimiento de las mismas durante todo el periodo de vigencia del Folleto. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CaixaBank, S.A. en tanto Emisor

• **Riesgo de situación de recursos propios**

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE (CRD) del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea así como las normas nacionales y circulares del Banco de España que implementan y desarrollan dicho marco normativo en España, principalmente, la Ley 10/2014 de 26 de junio y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que la desarrolla.

Adicionalmente, el Banco de España ha publicado las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España sobre opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de BIS III y la Circular 2/2016 sobre supervisión y solvencia, que completan la adaptación de BIS III a la CRD y la CRR.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CaixaBank va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital, de cómputo de recursos propios y de las deducciones directas de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

CaixaBank ha recibido la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25%- La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125% en solvencia regulatoria (phase-in).

Asimismo, CaixaBank ha recibido en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 phase-in por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375%.

A continuación se muestran los datos más relevantes de solvencia a 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

En millones de euros	Septiembre 2016	Diciembre 2015	Variación
SOLVENCIA			
Common Equity Tier 1 (CET1)	18.190	18.485	(295)
Capital total	22.588	22.827	(239)
Activos ponderados por riesgos	135.922	143.312	(7.390)
CET1 Ratio	13,4%	12,9%	0,5
Tier 1 ratio	13,4%	12,9%	0,5

Capital total ratio	16,6%	15,9%	0,7
Leverage Ratio	6,0%	5,7%	0,3
Common Equity Tier 1 (CET1) - fully loaded	12,6%	11,6%	1,0

• **Riesgo operacional**

El riesgo operacional comprende las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos incluyendo el riesgo legal.

El objetivo global de CaixaBank es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

Durante el 2015 se consolidó el proyecto de evolución de la gestión de riesgo operacional, con el doble objetivo de implantar las mejores prácticas de gestión de riesgo operacional y, a la vez, disponer de mediciones internas sensibles al riesgo.

El Grupo CaixaBank posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.

• **Riesgo reputacional**

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación de CaixaBank, de acuerdo con el Comité de Reputación de CaixaBank, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación de CaixaBank, entendida como la percepción y las expectativas que tienen de la entidad sus grupos de interés.

En 2015 se renovó el Comité de Reputación del Grupo, ahora denominado Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, para adaptarlo a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en febrero de 2015 por la CNMV.

• **Riesgo de cumplimiento**

El riesgo de cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento no corresponde a un área específica sino a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

• **Riesgo legal**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad.

En fecha 7 de abril de 2016, se ha dictado Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros. La estimación del importe total de las cantidades, según la mencionada sentencia, indebidamente cargadas se situarían en 500 millones de euros.

Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes y por CaixaBank. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE solicita que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca. En este sentido, y a efectos informativos, ya que no se estima probable considerando la situación procesal actual, si fruto de estos recursos la Audiencia Provincial de Madrid o el Tribunal Supremo estimaran el recurso de ADICAE, la estimación del importe adicional de las cantidades cargadas ascendería a 750 millones de euros aproximadamente.

El Grupo tenía constituida a 31 de diciembre de 2015 una provisión total por importe de 515 millones de euros para la cobertura de la estimación razonable del valor presente de los desembolsos que se espera puedan derivarse de este procedimiento.

Por otra parte, la exposición a un entorno regulatorio y legal cada vez más complejo así como cambiante, que influye de manera significativa en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de capital y en menores ratios de rentabilidad, hacen que la Alta Dirección se implique de manera activa y constante en el seguimiento de los cambios regulatorios.

A través del Comité de Regulación constituido como un órgano dependiente del Comité de Dirección, la Alta Dirección hace un seguimiento del entorno regulatorio, análisis de sus impactos y determinación de la posición estratégica en relación con las diferentes propuestas normativas o pre-normativas, incluyendo la gestión de la representación de los intereses de la Entidad. Todo ello con el fin de anticiparse a los cambios normativos y facilitar la adaptación de CaixaBank a nuevas exigencias regulatorias.

D.6 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

1. Riesgo de Pérdidas:

Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella

Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier

	<p>supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.</p> <p>2. Fluctuación del valor del warrant: El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.</p> <p>3. Riesgo de Liquidez: El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada. Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especializada de los warrants que se emitan al amparo del Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez.</p> <p>4. Ineficiencia de Cobertura: El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente.</p> <p>5. Garantía: El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.</p> <p>6. Producto de estructura compleja: El Folleto de Base se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión. El Folleto de Base recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas</p>
--	---

Sección E – Oferta	
E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</p> <p>Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de emisión: 13 de enero de 2017 • Nº de Warrants emitidos: 5.250.000 • Importe efectivo emitido: 870.000 euros • Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A. • Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100. • Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español “SIBE” (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que

	<p>pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados. • Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones). Destinatarios de la emisión: público en general. Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática. • Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen En importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión. El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración: <ul style="list-style-type: none"> - Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein. • Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank. • Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor. • Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Españoleto nº 19.
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos. CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de CaixaBank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente. Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.</p>

ANEXO

Tabla características de la emisión

Tipo (C.1)	Activo subyacente (C.20)	Precio ejercicio (C.19)	Moneda ejercicio (C.2)	Tipo ejercicio (C.1)	Fecha emisión (C.8)	Fecha Vto. (C.16)	Nº warrants (E.3)	Ratio (C.17)	Prima (E.3)	Código ISIN (C.1)
PUT	IBEX	9000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/02/2017	750.000	0,001	0,11	ES0640613A77
PUT	IBEX	8750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	17/03/2017	750.000	0,001	0,13	ES0640613A85
PUT	IBEX	8250	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,001	0,12	ES0640613A93
PUT	IBEX	8750	EUR	AMERICANO	13/01/2017	21/04/2017	750.000	0,001	0,23	ES0640613B01
PUT	IBEX	8000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,001	0,14	ES0640613B19
PUT	IBEX	8500	EUR	AMERICANO	13/01/2017	19/05/2017	750.000	0,001	0,24	ES0640613B27
PUT	IBEX	8000	EUR	AMERICANO	13/01/2017	16/06/2017	750.000	0,001	0,19	ES0640613B35